

# Manual09

Serie manuales **EUROPARC** - España

Programa de trabajo para las áreas protegidas 2009-2013



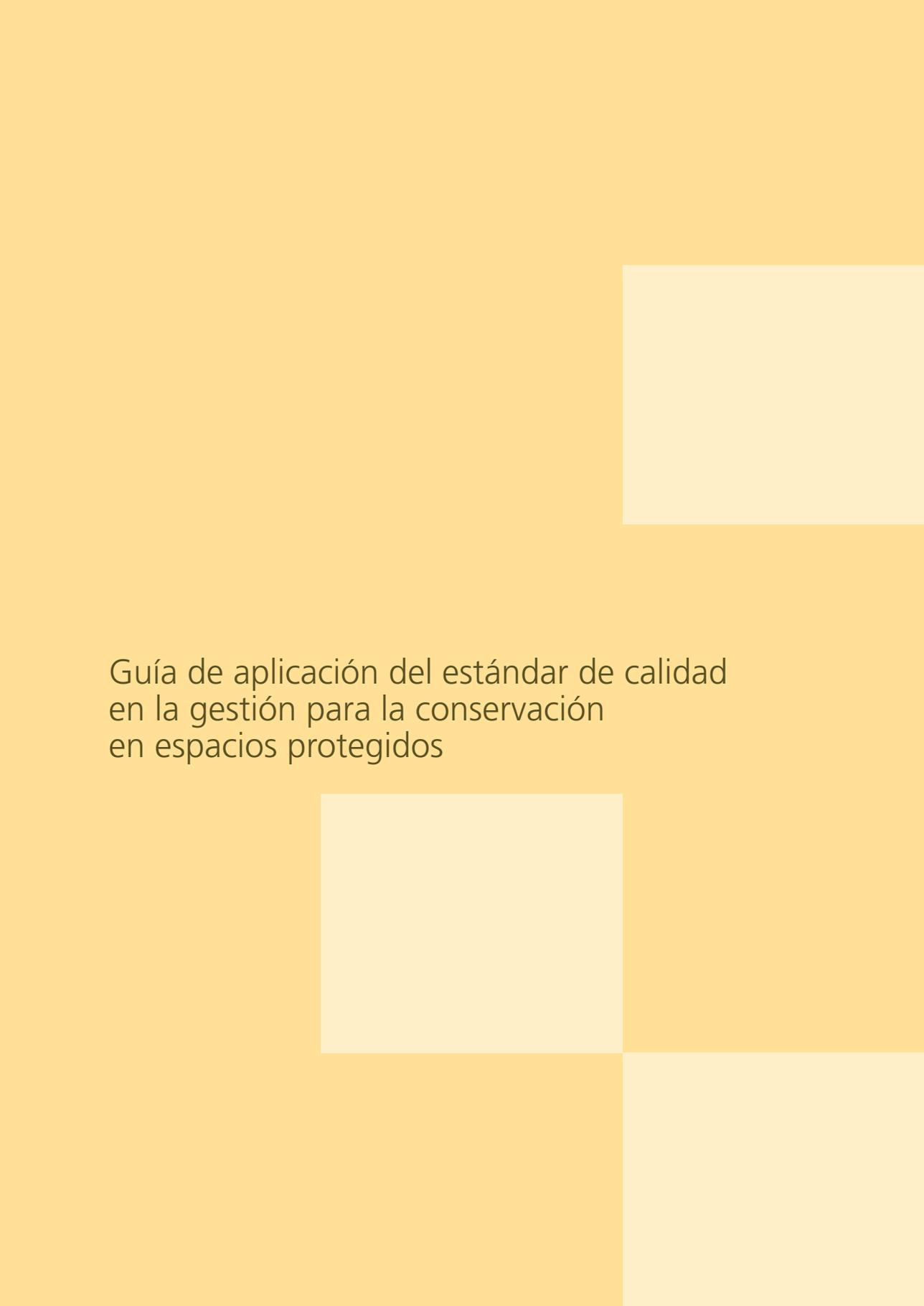
Guía de aplicación del  
**ESTÁNDAR DE CALIDAD  
EN LA GESTIÓN PARA  
LA CONSERVACIÓN**  
en espacios protegidos



UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*El FSE invierte en tu futuro*





The background is a solid yellow color. There are three white rectangular shapes: one in the top right, one in the bottom left, and one in the bottom right. The text is centered in the middle of the page.

Guía de aplicación del estándar de calidad  
en la gestión para la conservación  
en espacios protegidos

## **EUROPARC-España. 2011**

Guía de aplicación del estándar de calidad en la gestión para la conservación en espacios protegidos.  
Fundación Interuniversitaria Fernando González Bernáldez para los Espacios Naturales.  
Madrid. 78 páginas

### **Editado por:**

Fundación Interuniversitaria Fernando González Bernáldez para los Espacios Naturales.

### **Elaborado por:**

Diego García Ventura<sup>1</sup>, José Antonio Atauri Mezquida<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Fundación Fernando González Bernáldez

<sup>2</sup> Oficina Técnica de EUROPARC-España / Fundación Fernando González Bernáldez

### **Grupo de Conservación de EUROPARC-España**

El grupo de conservación de EUROPARC España tiene como objetivo el intercambio de experiencia y el desarrollo de herramientas para mejorar la eficacia en la gestión de las áreas protegidas. Está formado por técnicos de las áreas protegidas españolas, implicados directamente en el diseño o ejecución de proyectos de conservación de la biodiversidad. Los productos generados en este grupo se desarrollan gracias al trabajo colaborativo de los técnicos que lo forman y son el resultado de la amplia experiencia acumulada en la práctica de la conservación de la naturaleza.

### **Grupo de redacción**

Enrique Arrechea. Gobierno de Aragón  
Inmaculada Vidal. Generalitat Valenciana  
José Antonio Hernández. Generalitat Valenciana  
Ángel Vela. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha  
Francisco Álvarez. Gobierno Vasco  
Marta Rozas. Gobierno Vasco  
Francesc Diego. Generalitat de Catalunya  
Jaume Vicens. Generalitat de Catalunya  
Leo Bejarano. Generalitat de Catalunya  
Daniel Guinart. Diputació de Barcelona  
Manuel Simón Martínez. Junta de Andalucía  
José Antonio Atauri. Oficina Técnica EUROPARC-España (coord.)

### **Oficina Técnica de EUROPARC-España.**

#### **Fundación F. G. Bernáldez**

ICEI. Finca Mas Ferré. Edif. A. Campus de Somosaguas  
E-28223. Madrid.  
Tel. (34) 91 394 25 22 / 51  
FAX. (34) 91 394 24 87  
oficina@redeuroparc.org  
www.redeuroparc.org

### **Diseño y producción editorial**

G.C.P. Grupo de Comunicación Publicitaria, S.A.

### **Portada**

Parque Natural del Moncayo, José A. Atauri

**ISBN:** 97884937702-5-9

Depósito legal: M-19157-2011

Primera edición: 1.100 ejemplares

*La primera versión de esta publicación ha sido realizada en el marco del proyecto "Innovación y empleo sostenible en espacios naturales protegidos", cofinanciado por el Fondo Social Europeo a través del Programa empleaverde de la Fundación Biodiversidad y por la Fundación Fernando González Bernáldez. La versión actual incorpora información relativa al proyecto "Promover la eficacia en la gestión para la conservación mediante el uso de herramientas de calidad", que también cuenta con la colaboración de la Fundación Biodiversidad a través de la Convocatoria de Ayudas.*



Impreso en papel reciclado, certificado  
(procedente de bosques sostenibles) y ecológico.

<b>Presentación</b>	4
<b>1. Estándar de calidad en acciones de conservación</b>	8
1.1. ¿Qué entendemos por acciones de conservación?	8
1.2. ¿Qué es el estándar de calidad en conservación?	12
1.3. ¿Por qué y para quién es interesante un estándar de calidad en el ámbito de la conservación de la biodiversidad?	14
1.4. ¿Cómo se aplica el estándar de calidad a las acciones de conservación?	16
<b>2. Aplicación del estándar de calidad en conservación al diseño de nuevas acciones</b>	18
2.1. Aspectos generales	19
2.2. Planificación	27
2.3. Ejecución	36
2.4. Evaluación	38
<b>3. Autoevaluación para acciones de conservación ejecutadas o en marcha</b>	40
<b>4. Buenas prácticas para la conservación preventiva</b>	52
4.1. ¿Qué entendemos por conservación preventiva?	53
4.2. Instrumentos de la conservación preventiva	54
4.3. Principios para una conservación preventiva de calidad	59
<b>5. Referencias</b>	60
<b>6. Anexos</b>	70
I. Ficha de metadatos	72
II. Registro de documentación	74
III. Ficha de incidencias	75
IV. Registro de incidencias (trabajos de mantenimiento)	76
V. Modelo de acta de reunión	77
VI. Ficha de indicador de seguimiento	78



# Presentación

Parque Natural de Los Alcorconales  
*José A. Atauri*

La consolidación de la ecología como ciencia a mediados del siglo XX y su aplicación directa en la gestión de espacios y especies ha traído consigo la ejecución de numerosas acciones de conservación, tanto de elementos como de procesos ecológicos, encaminadas al fomento y preservación de los mismos.

Uno de los escenarios prioritarios en los que se han desarrollado gran parte de estas acciones de conservación son los espacios naturales protegidos, donde el establecimiento de herramientas de planificación facilita el desarrollo de dichas acciones. En la actualidad, gran parte de los espacios naturales protegidos del Estado cuentan con líneas de acción en conservación, propias o cofinanciadas con otras entidades, actuando como auténticos observatorios vivos para el seguimiento de elementos y procesos ecológicos.

Además, una parte fundamental de los esfuerzos dedicados a la conservación se dedica a la elaboración de informes ante distintas actuaciones, o dentro de otros procedimientos administrativos (evaluación de impacto ambiental, planes especiales, planes de ordenación del territorio, etc), o la autorización de aprovechamientos y actividades diversas. Es lo que denominamos “conservación preventiva”.

Esta faceta de la gestión es esencial para alcanzar los objetivos de conservación, supone un gran esfuerzo de tiempo y personal, pero por ser ejecutada normalmente por personal propio del espacio o departamentos de la administración con competencias en el espacio protegido, y al no requerir de inversiones directas, no se les presta en ocasiones la atención que merecen. Por ejemplo, raramente se reflejan en las memorias anuales de gestión.

La justificación y los objetivos de las acciones de conservación han sido tan variados como los perfiles y líneas de trabajo de las personas y entidades que las han ejecutado, por lo que se hacen necesarias pautas o directrices básicas consensuadas para su planificación, ejecución y evaluación.

En este sentido, de EUROPARC – España, puso en marcha en 2007, con la colaboración de la Fundación Biodiversidad, un grupo de trabajo integrado por técnicos de la administración pública implicados en la conservación de distintos espacios naturales protegidos, con el objetivo de desarrollar herramientas de buenas prácticas, compartir información y mejorar el acceso al conocimiento generado en el ámbito de la conservación del patrimonio natural.

Resultado de dicho proceso son el estándar de conservación y el documento de buenas prácticas en conservación preventiva, ambos aprobados por el Consejo y la Asamblea de EUROPARC–España, y que se recogen de forma unificada

en las siguientes páginas en forma de guía práctica, con el fin de explicar su funcionamiento y facilitar su aplicación.

En el estándar se recoge, por primera vez, un listado con los criterios básicos y complementarios que debe cumplir una acción o plan de conservación de calidad en un espacio natural protegido, tanto en cuestiones generales como en los aspectos específicos de planificación, ejecución y evaluación de la misma. Su elaboración y aprobación, consensuada por un equipo de más de 30 profesionales de la planificación, ejecución y evaluación directa de este tipo de acciones en espacios naturales protegidos, convierte al estándar en una herramienta útil muy próxima a la realidad cotidiana de la gestión de la conservación en este contexto.

Por su parte, el capítulo de buenas prácticas en conservación preventiva pretende dotar al gestor de una serie de criterios precisos para que esta faceta fundamental de la gestión esté basada en la mejor práctica profesional.

EUROPARC – España viene trabajando desde hace más de 15 años en la elaboración de estrategias, programas de trabajo e instrumentos específicos para el conjunto de las áreas protegidas del Estado Español. Uno de los cinco ejes del Programa de Trabajo para las Áreas Protegidas 2009 – 2013 consiste en la elaboración de instrumentos para garantizar la gestión eficaz de las áreas protegidas, a través del cual se pretende mejorar los medios y los procesos que permitan alcanzar la eficacia en la gestión y la consecución de los objetivos de conservación propuestos por cada espacio natural protegido.





**1**

■ **Estándar de calidad en acciones de conservación**

# 1. Estándar de calidad en acciones de conservación

## 1.1. ¿Qué entendemos por acciones de conservación?

Definimos como acciones de conservación proactiva a aquellas intervenciones directas sobre el medio dirigidas específicamente a mantener o recuperar un estado de conservación favorable de especies, hábitats y ecosistemas, tal y como se recoge en la clasificación de la tabla 1. Otras acciones relacionadas con la conservación como la adquisición de terrenos, las tareas de control y vigilancia, las medidas de conservación preventiva y disuasoria (colocación de cercados, señalización de zonas sensibles, etcétera), la adquisición de información (investigación, inventarios, cartografía, etcétera) o las medidas económicas (subvenciones, indemnizaciones, incentivos, etcétera), aún siendo de importancia clave para la conservación de elementos y procesos ecológicos, no se han considerado estrictamente como acciones de conservación y, por tanto, no son de aplicación para el presente estándar de calidad.

**Tabla 1.** Clasificación de acciones de conservación proactiva en espacios naturales protegidos

ACCIÓN	DEFINICIÓN	EJEMPLOS
<b>MANEJO DE ESPECIES</b>		
<b>Recuperación de especies amenazadas</b>	Refuerzo de poblaciones	<i>Introducción de individuos de otras poblaciones (próximas y autóctonas)</i>
	Traslocación de poblaciones	
	Mejora de recursos tróficos	<i>Comederos, muldares, potenciar especies presa</i>
	Eliminación de riesgos	<i>Eliminación de tendidos Eliminación de venenos</i>
	Mejora del éxito reproductor	<i>Nidos artificiales, reducción molestias, ordenación actividades de usuarios</i>
	Mejora del hábitat de la especie	<i>Vivares para conejo Escalas para peces, cultivos ecológicos extensivos</i>
<b>Reintroducción de especies extinguidas</b>	Reintroducción de especies en lugares donde se han extinguido	<i>Hacking, mejora de hábitats para futura suelta de reproductores</i>
<b>Control de especies exóticas</b>	Eliminación/control de flora/fauna invasora	<i>Eliminación de uña de gato, Control de galápagos de Florida, cangrejo rojo, visón americano...</i>
<b>Manejo de especies sobreabundantes</b>	Control de plagas Caza controlada	<i>Control procesionaria del pino Descaste en poblaciones de ciervo, batidas de jaball</i>

ACCIÓN	DEFINICIÓN	EJEMPLOS
<b>Acciones de conservación Ex-situ</b>	Centros de recuperación	<i>Centro de recuperación de rapaces</i>
	Centros de cría en cautividad	<i>Cetro de cría en cautividad de lince ibérico</i>
	Jardines botánicos (asociados a espacios naturales protegidos)	<i>Arboretum de variedades autóctonas</i>
	Bancos de germoplasma	<i>Banco de semillas autóctonas</i>
<b>MANEJO DE ESPECIES</b>		
<b>Manejo o restauración de ecosistemas</b>	Restauración de procesos para recuperar el funcionamiento de ecosistemas	<i>Restauración de caudal ecológico o régimen hidrologicos en zonas húmedas</i> <i>Control de erosión</i>
	Recreación de formaciones vegetales	<i>Restauración de riberas</i> <i>Plantaciones (de variedades/sp autóctonas)</i>
	Mantenimiento o restauración de la conectividad	<i>Creación de corredores</i> <i>Eliminación de barreras</i>
<b>Manejo de formaciones vegetales</b>	Gestión forestal (actuaciones forestales con objetivo explícito de conservación)	<i>Apertura de claros, Respeto árboles viejos y deformes.</i> <i>Favorecer descomposición vegetal natural</i> <i>Reducción de densidad de la masa forestal</i> <i>Eliminación de plantaciones exóticas</i> <i>Fuegos prescritos</i>
<b>CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO GEOLÓGICO</b>		
<b>Conservación de sitios de interés geológico o geomorfológico</b>	Protección física de elementos de interés	<i>Protección física de afloramientos,</i>
	Restauración de afloramientos degradados	<i>Eliminación de escombros en lugares de interés geológicos</i> <i>Eliminación de vegetación sobre formaciones singulares</i>
<b>Conservación de suelos</b>	Protección de suelos singulares	<i>Prevención de la erosión, señalización, prevención del pisoteo</i>
<b>Conservación de procesos hidrogeológicos</b>	Conservación de las aguas subterráneas	<i>Señalización de áreas de descarga, recarga de acuíferos, eliminación de pozos</i>
<b>CONSERVACIÓN DEL PAISAJE</b>		
<b>Restauración de áreas degradadas</b>	Reducción del impacto visual	<i>Eliminación, ocultación de infraestructuras, retirada de escombros</i>

ACCIÓN	DEFINICIÓN	EJEMPLOS
<b>MANEJO DE ESPECIES</b>		
<b>Mantenimiento de la estructura o funcionamiento del mosaico paisajístico</b>	Mantenimiento o creación de heterogeneidad espacial	<i>Plantación o recuperación de setos vivos</i> <i>Diversificación del mosaico de usos del suelo</i> <i>Creación de áreas de amortiguación (agrícolas)</i>
<b>CONSERVACIÓN DE USOS ANTRÓPICOS</b>		
<b>Conservación de usos ligados a la biodiversidad/patrimonio natural</b>	Recuperación/mantenimiento de prácticas tradicionales de interés para la conservación Recuperación de ecosistemas mantenidos por la actividad humana	<i>Mantenimiento de pastoreo con usos agro-pastorales extensivos</i> <i>Recuperación de pastos de origen antrópico con prácticas tradicionales o ecológicas</i>



Parque Nacional de Cabañeros  
Diego García

## 1.2. ¿Qué es el estándar de calidad en conservación?

A la hora de abordar la calidad como concepto, son varios los enfoques que se han utilizado hasta el momento. Generalmente, cuando se aborda la calidad desde los sistemas de verificación y certificación al uso, se refieren a la calidad del propio producto, del proceso de obtención o del resultado.

Una vez determinado el producto o proceso cuya calidad se quiere evaluar, el siguiente paso es determinar los criterios que deberán cumplirse para considerar ese producto o proceso como “de calidad”. En este sentido, todos los sistemas y estándares de calidad tienen como referencia un documento de criterios básicos y complementarios a cumplir, generalmente elaborado y consensuado por entidades del sector a evaluar y que suele recibir el nombre de **estándar o norma de calidad**.

Por último, con dichos criterios, la calidad del producto o proceso pasa a **verificarse**, esto es, a comprobar si cumple con los criterios establecidos en el documento de referencia. Un paso más allá de la verificación es la **certificación**. En este caso, es una entidad independiente y acreditada<sup>1</sup> la que realiza el proceso de verificación, certificando, en su caso, que el producto o proceso cumple con los criterios recogidos en la norma de calidad.

Durante los últimos años, distintos sistemas de calidad se han desarrollado en numerosos espacios naturales protegidos, asociados a distintas áreas. Por un lado, podemos encontrar sistemas internacionales de certificación ambiental (como ISO 9001, ISO 14001 o EMAS), muy extendidos en otros ámbitos y más centrados en la gestión administrativa, o las certificaciones forestales (FSC y PEFC), específicos de la gestión y producción forestal.

Por otro lado, existen sistemas de calidad específicos para el ámbito de los espacios naturales protegidos, como la marca Q de Calidad para equipamientos y servicios de uso público<sup>2</sup> (desarrollado entre la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo – Ministerio de Economía y EUROPARC-España), la Carta Europea de Turismo Sostenible<sup>3</sup> (CETS; a iniciativa de la Federación EUROPARC) o el propio estándar de calidad en conservación que aquí se presenta.

<sup>1</sup> Generalmente designada por consenso por el sector profesional que persigue la aplicación del estándar o norma de calidad.

<sup>2</sup> Más información en: [http://www.redeuroparc.org/sistema\\_calidad\\_turistica.jsp](http://www.redeuroparc.org/sistema_calidad_turistica.jsp)

<sup>3</sup> Más información en: <http://www.redeuroparc.org/cartaeuropeaturismosostenible.jsp>

Una vez explicado en qué consisten de manera general los sistemas de calidad, podemos definir cuales son las **características específicas** del estándar de calidad en conservación:

1. El objeto de aplicación son las **acciones y/o planes de conservación proactiva** desarrollados o a desarrollar **en los espacios naturales protegidos**.

2. El estándar de calidad en conservación es un **sistema de calidad del proceso** y, por tanto, determina unos criterios mínimos para las **fases de planificación, ejecución y evaluación** de cualquier acción de conservación proactiva, así como para **aspectos generales** vinculados al contexto de gestión del espacio natural protegido.

3. Puede utilizarse de dos formas:

- Como **guía para elaborar nuevas acciones de conservación**, utilizando los criterios del apartado 6.
- Como **lista de chequeo de acciones ya ejecutadas o en marcha**, a través de la tabla de autoevaluación del apartado 3.

4. El estándar de calidad en conservación consta de 35 criterios mínimos y de 57 criterios complementarios. Para considerar una acción de conservación proactiva de calidad, **deben cumplirse obligatoriamente todos los criterios mínimos**.

5. Un principio común a todos los sistemas de calidad es la necesidad de disponer de **registros documentales** para comprobar que los pasos se han seguido tal y como indica la norma. El estándar de calidad en conservación incluye una serie de modelos de registros mínimos que debieran tenerse en cuenta a la hora de planificar las acciones de conservación (ver anexos).

Con la presente guía y los documentos a los que hace referencia puede **verificarse** si una acción de conservación cumple con los criterios del estándar y en qué medida. Hasta el momento, no se ha desarrollado ningún sistema de acreditación vinculado al estándar de calidad en conservación.

### 1.3. ¿Por qué y para quién es interesante un estándar de calidad en el ámbito de la conservación de la biodiversidad?

La elaboración y aplicación de un estándar de calidad a las acciones y planes de conservación elaborados en el seno de los espacios naturales protegidos tiene virtudes evidentes:

- Permite disponer de un protocolo y pasos a seguir para la planificación, ejecución y evaluación de acciones de conservación, facilitando el trabajo tanto a gestores experimentados como a los nuevos especialistas de la conservación, independientemente de su formación o línea de trabajo.
- Facilita la detección, intercambio y aprendizaje de buenas prácticas en la gestión de la conservación.
- Favorece la eficacia de las acciones y planes y, por tanto, el cumplimiento de los objetivos de todo espacio natural protegido.
- Visualiza y da mayor credibilidad a las instituciones y entidades responsables y/o colaboradoras de la gestión de la conservación, a la vez que hace más transparente el proceso de toma de decisiones en dicha gestión.
- Facilita la evaluación de la eficacia de la gestión bajo criterios comunes.
- Es una herramienta para evaluar la calidad de proyectos ejecutados por otras entidades, ya sea por encargo directo o propuestas para su ejecución por fundaciones, ONG, etcétera.

En este sentido, el estándar de calidad en conservación es una herramienta interesante de trabajo:

- **Para los gestores de los espacios naturales protegidos**, porque les proporciona una oportunidad para diseñar nuevas acciones de conservación con criterios de calidad y evaluar su trabajo cotidiano, detectar sus puntos fuertes y débiles y evitar las improvisaciones propias de la falta de tiempo, de planificación y de recursos. También permite evaluar los trabajos encargados a otras entidades o propuestos por éstas.
- **Para los equipos de trabajo profesionales vinculados a la conservación en los espacios naturales protegidos**, porque les permite adaptarse a las nuevas demandas de gestión contempladas en el estándar, principalmente en lo referente a la previsión y entrega de documentación (estructura, contenidos mínimos, registros, formatos y metadatos, etcétera) y al desarrollo de protocolos e indicadores de seguimiento y evaluación.

- **Para cualquier interesado en la práctica de la conservación**, puesto que el propio estándar es una guía estructurada y consensuada por profesionales del sector para el desarrollo de acciones y planes de conservación.



Parc Natural de l'Albufera  
*Diego García*

## 1.4. ¿Cómo se aplica el estándar de calidad a las acciones de conservación?

En los siguientes apartados se describen cada uno de los criterios contemplados en el estándar de calidad, así como algunos ejemplos y buenas prácticas detectadas en los espacios naturales protegidos que ya han comenzado a normalizar sus acciones bajo los criterios del estándar.

Dichos criterios se articulan siguiendo el marco lógico de las distintas fases del ciclo de la gestión<sup>4</sup> (figura 1), previa consideración de aspectos generales relacionados con el contexto del propio espacio natural protegido, tales como su marco normativo, su capacidad de gestión o el apoyo social e institucional existente, entre otros.



**Figura 1.** Fases del ciclo de la gestión

Toda acción de conservación se articula definiendo claramente cuál es el objeto a conservar (especie, dinámica ecológica, hábitat, etcétera) y los objetivos a largo plazo (generales) que se quieren perseguir. Una vez definidos, es necesario realizar un diagnóstico donde se determinen aspectos como el estado de conservación, fenología, distribución espacial, amenazas, problemas y oportunidades del objeto de conservación. Este diagnóstico ha de servir para establecer unos objetivos operativos (siempre coherentes con los

<sup>4</sup> Puede consultarse más acerca de la planificación en la gestión de espacios naturales protegidos en EUROPARC-España (2008). **Planificar para gestionar los espacios naturales protegidos**. Fundación Fernando González Bernáldez. Madrid.

[http://www.redeuparc.org/documentos\\_anexos/Publicaciones/ligadas\\_a\\_plan\\_de\\_accion/manual\\_7.pdf](http://www.redeuparc.org/documentos_anexos/Publicaciones/ligadas_a_plan_de_accion/manual_7.pdf)

objetivos a largo plazo) fácilmente traducibles en acciones concretas y ejecutables. Durante y tras la ejecución de estas acciones concretas, el proceso de evaluación permite comprobar en qué medida los resultados obtenidos cumplen con los objetivos operativos y los objetivos a largo plazo. Los resultados de la evaluación podrán traducirse, en su caso, en una redefinición de los objetivos y en nuevas acciones, siguiendo un proceso de gestión cíclica y adaptativa.

Siguiendo este marco teórico, los criterios del estándar se han clasificado en las siguientes categorías:

## 1 – ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Marco legal y capacidad de gestión
- 1.2. Registro de actuaciones y decisiones
- 1.3. Documentación: uso de la mejor información disponible
- 1.4. Apoyo institucional
- 1.5. Apoyo social: participación
- 1.6. Comunicación y difusión de resultados

## 2 – PLANIFICACIÓN

- 2.1. Objetivos a largo plazo
- 2.2. Diagnóstico
- 2.3. Objetivos operativos
- 2.4. Definición de acciones
- 2.5. Diseño del plan de seguimiento

## 3 – EJECUCIÓN

- 3.1. Ejecución de las acciones previstas

## 4 – EVALUACIÓN

- 4.1. Evaluación y revisión de la acción

Los criterios del estándar pueden utilizarse tanto para prever los criterios a tener en cuenta en el proceso de diseño de una nueva acción de conservación (capítulo 2) como para evaluar el grado de cumplimiento de acciones ya puestas en marcha (capítulo 3).



## **2.** Aplicación del estándar de calidad en conservación al diseño de nuevas acciones

## 2. Aplicación del estándar de calidad en conservación al diseño de nuevas acciones

En los siguientes apartados aparecen detallados los criterios a tener en cuenta según el estándar de calidad en la planificación, ejecución y evaluación de nuevas acciones de conservación proactiva, así como los relativos a aspectos generales de la gestión del espacio natural protegido. Dichos criterios están organizados en principios generales. La aplicación de cada criterio a una acción determinada debe valorarse en función de la envergadura de la propia acción y de sus características específicas, determinando, en su caso, la aplicabilidad de algunos criterios (Ej: una estrategia de comunicación y participación puede no ser aplicable a acciones de conservación rutinarias o muy concretas).

En rojo aparecen aquellos criterios mínimos que son de obligado cumplimiento para considerar una acción de calidad, mientras que en negro se detallan los requisitos complementarios.

Antes de aplicar el estándar, es necesario comprobar que la acción de conservación a diseñar se encuentre clasificada como una acción de conservación proactiva, tal y como se recoge en la tabla 1.

19

### 2.1. Aspectos generales

Antes de empezar a analizar los procesos de planificación, ejecución y evaluación de una acción, es necesario tener en cuenta cual es el marco de referencia en el que se enmarca. Por ello, el estándar recoge una serie de criterios relativos a la capacidad de gestión para la conservación del espacio natural protegido, así como cuestiones relativas al apoyo institucional y social de la acción y su promoción ante los agentes implicados, a través de estrategias de comunicación y divulgación.

#### *Principio 1.1. Contar con un marco legal y suficiente capacidad de gestión*

Para abordar tareas de conservación, todo espacio natural protegido debe disponer de un marco normativo y suficiente capacidad de gestión como para asegurar la viabilidad a largo plazo y la coherencia con los objetivos de gestión de las acciones de conservación.

En este sentido, los *criterios* que debe cumplir el espacio natural protegido donde se enmarca la acción de conservación son los siguientes:

### Verificar el marco legal de la acción:

- **Identificar los documentos donde se establecen los valores a proteger en el espacio (norma de declaración).**
- **Identificar los documentos de planificación legalmente aprobados, donde se establecen los objetivos de gestión a medio y largo plazo, tales como Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG), Plan Especial, Plan anual de gestión, Plan de Conservación, etcétera.**

### Verificar la necesaria capacidad de gestión:

- **Identificar los medios materiales disponibles y necesidades específicas de la acción.**
- **Identificar el presupuesto anual del espacio natural protegido y la fuente de financiación de la acción.**
- **Identificar los medios humanos disponibles en el espacio natural protegido, y las necesidades específicas del plan o proyecto.**

### *Principio 1.2. Contar con un registro de actuaciones y decisiones*

Como se señalaba en el apartado 3, quizá uno de los aspectos más importantes a la hora de enfrentarse a un estándar o norma de calidad es que exista un registro documental de todos los pasos dados en las distintas fases de una acción. Dichos documentos pueden ser de edición puntual (normativa, informes internos, planes o programas...) o sistemática (actas de reuniones, registro de incidencias, fichas de indicadores, bases de datos...) y, en todos los casos, deben disponerse en formato físico y localizable.

### *Criterios:*

**Registrar de forma fehaciente y sistemática las decisiones que se toman, el progreso de la acción y los resultados que se va alcanzando:**

- **Identificar los documentos administrativos (aprobación por el órgano de contratación, adjudicación de contrato, certificado de entrega de los trabajos y/o fin de obra, etcétera) que sirvan como registro de cada fase, y generar los metadatos de la documentación del proyecto.**

Los metadatos son el conjunto de información estructurada que caracterizan a una acción de conservación, permitiendo identificar toda la documentación relacionada con la misma. Es una manera de organizar y mantener accesible la información relativa a una acción.

Puede consultarse un modelo de ficha de metadatos para una acción de conservación en el anexo I, así como el registro de documentación en el anexo II.

- **Prever el mecanismo de registro de acciones, incidencias y resultados en todas las fases del proceso (libro de órdenes, informe de incidencias, etcétera).** En los anexos III y IV se adjuntan modelos de registro de incidencias.
- **Realizar periódicamente memorias que informen del desarrollo de la acción y de eventuales modificaciones del mismo (memorias o similar)** Como mínimo, se recomienda disponer del informe inicial / propuesta, de un informe intermedio y de la memoria final.
- **Difundir entre los miembros del equipo las decisiones tomadas, cambios de criterio y resultados obtenidos a lo largo de la marcha del proyecto.**

21

Una manera práctica de registrar la coordinación entre miembros del equipo es disponer de un registro ordenado de correos electrónicos o un vaciado periódico de listas de distribución internas, así como llevar un registro ordenado de actas de reuniones (ver modelo en anexo V).

Una sinergia interesante para aplicar el estándar de calidad en conservación es el uso de la memoria anual de gestión como documento de seguimiento de las acciones y como herramienta de comunicación y divulgación.

En este sentido, a continuación se detallan algunos contenidos básicos sobre las acciones de conservación a recoger en las memorias anuales:

- Clasificación de las actuaciones de conservación. Distinguir entre:
  - Actuaciones de investigación, inventario y estudios
  - Actuaciones de conservación proactiva

- Actuaciones de conservación preventiva
- Actuaciones de seguimiento ecológico
- Descripción de las actuaciones de conservación. Aquí se detallarán aspectos de relevancia según el estándar de calidad:
  1. Objetivos generales y operativos
  2. Financiación y temporalización
  3. Umbrales de éxito y/o escenarios a alcanzar
  4. Estado de ejecución/alcance de los objetivos marcados:
    - Porcentaje de ejecución
    - Principales resultados de informes intermedios
    - Principales resultados de reuniones y otras actividades de coordinación técnica y/o administrativa
    - Principales incidencias
  5. Indicadores de seguimiento/evaluación
  6. Modificaciones/nuevas definiciones de objetivos/sinergias con otras actuaciones.
  7. Acciones de comunicación y participación asociadas.
- Tablas resumen de presupuesto y temporalización de todas las actuaciones.

### *Principio 1.3. Garantizar el uso de la mejor información disponible*

Alrededor del mundo de la conservación existen numerosas referencias técnicas y científicas disponibles en informes y publicaciones, así como expertos y profesionales asociados a instituciones administrativas, académicas y de investigación, tanto públicas como privadas.

El que toda acción de conservación se apoye en dichas referencias es clave para refrendar la coherencia y pertinencia de los objetivos y metodologías a utilizar, utilizando siempre la mejor y más actualizada información disponible.

#### *Criterios:*

- **Basarse en hipótesis avaladas por la evidencia científica: consultar la bibliografía científica y técnica más relevante y reciente.** Identificar publicaciones científicas, informes técnicos, textos de divulgación, bases de datos, cartografía, etcétera.

- **Contar con la opinión y/o asesoramiento de expertos independientes (científicos) especialistas en la materia objeto de la acción, preferentemente de universidades y centros de investigación.** A través de grupos de trabajo, entrevistas, paneles Delphi, consultas puntuales, etcétera.
- **Incorporar al equipo profesionales de los campos adecuados.** En los planes o proyectos en los que el componente social sea relevante, deberá prestarse especial atención al enfoque interdisciplinar y al medio socioeconómico, así como a la gestión de sistemas humanos (de cara a evaluar especialidades y curriculum vitae de los miembros del equipo).

La información disponible para los distintos objetos de conservación de un espacio natural protegido (inventarios, cartografía, informes de seguimiento, etcétera) suele ser variable, dependiendo del grado de estudio del objeto en cuestión y del ámbito geográfico donde se sitúa el espacio natural protegido.

En algunos espacios naturales protegidos, la magnitud de la información disponible hace necesario el establecimiento de sistemas de gestión de la información específicos para hacerla más accesible y fácilmente localizable, tanto para consultas externas como para consultas del propio equipo de gestión.

Este es el caso del Sistema de Información de Parque Natural y Reserva de la Biosfera del Montseny (Barcelona/Girona), en el que se comparten para uso interno en red todos los documentos y bases de datos disponibles sobre el medio natural del Parque. Cada documento y cada base de datos se encuentran en formato digital y referenciado con su directorio raíz para una fácil localización.



### *Principio 1.4. Asegurar el apoyo institucional*

Para que una acción de conservación llegue a buen puerto, debe contar tanto con el apoyo institucional de la entidad que fomenta el mismo como con los permisos legales de otras entidades (tanto públicas como privadas) con competencias y derechos reconocidos en la ley y afectados por la acción de conservación.

*Criterios:*

#### **Asegurar la implicación institucional en la acción:**

- **Obtener el respaldo o compromiso de los responsables políticos, a escala local, regional o nacional, dependiendo del alcance del proyecto (cartas de apoyo, convenios, aprobación por órganos consultivos, etcétera).**
- **Establecer los mecanismos adecuados de coordinación institucional y verificar su funcionamiento.**
- **Verificar que se cuenta con los permisos administrativos preceptivos y la capacidad legal para actuar en el lugar donde se desarrolla el plan o proyecto.** En algunos casos serán necesarias autorizaciones administrativas (p. ej. especies amenazadas), verificar la capacidad legal de actuar en el territorio (p. ej. acuerdos con los propietarios en terrenos privados, etcétera).

La gestión cotidiana de las acciones de conservación y las relaciones generadas en el entorno de un espacio natural protegido condiciona que, en algunas ocasiones, los permisos y concesiones para desarrollarla se acuerden de manera verbal. En este sentido, hay que tener siempre presente que el estándar exige la existencia de registro documental de los mismos, por lo que el recurso excepcional a acuerdos verbales deberá justificarse y argumentarse adecuadamente.

### *Principio 1.5. Asegurar el apoyo social*

En la mayoría de los casos, para que una acción o un plan de conservación tenga éxito, es necesario contar con la participación de los agentes directa e indirectamente implicados en su desarrollo y en los problemas, amenazas y oportunidades que rodean al objeto de conservación. Considerar el entorno socioeconómico en la toma de decisiones es, por tanto, un aspecto clave a tener en cuenta en todas las fases del ciclo de gestión de un proyecto de conservación.

Lógicamente, la magnitud del proceso de participación a considerar dependerá del alcance de la propuesta, siendo más limitado para acciones muy concretas o en las que el número de agentes implicados sea pequeño y con un intercambio de información fluido.

### *Criterios:*

#### **Considerar el contexto socio-cultural en el que se desarrolla el proyecto:**

- **Identificar a todos los actores sociales con relación directa o indirecta con el plan o proyecto.**
- **Incorporar mecanismos para que los colectivos implicados puedan aportar sus puntos de vista al plan o proyecto.**
- **Incluir participación en todas las fases del proceso de planificación: diagnóstico, implementación y difusión.**
- **Poner en práctica herramientas de participación, para considerar y comprender las motivaciones de los actores sociales respecto al plan o proyecto y se hacen explícitas.**

Las herramientas para dinamizar procesos de participación en espacios naturales protegidos son muy variadas, y cada una se ajusta a un nivel de participación específico. Algunos ejemplos son:

- Patronatos/Junta Rectoras/Comisión Mixtas/Consejos.
- Acuerdos de colaboración (permisos de paso, estudios, convenios, etcétera).
- Consultas técnicas u operativas (informes de otras administraciones competentes).
- Paneles de expertos/Jornadas técnicas.
- Consultas y entrevistas personales (generalmente como complemento a otras herramientas, como mesas de trabajo).
- Mesas de trabajo (a través de distintas metodologías: EASW<sup>1</sup>, lluvia de ideas, árboles de problemas, DAFO), tanto para el diagnóstico y el plan de acción como para la definición de herramientas de seguimiento y evaluación.
- Sesiones plenarias.
- Herramientas informáticas: foros de Internet, listas de distribución, etcétera, siempre y cuando se valore su idoneidad y representatividad, así como su extensión en el medio rural.

Puede consultarse un listado detallado de las mismas en EUROPARC-España, 2007, en Hesselink et al., 2007. y en Heras, 2003.

<sup>1</sup> European Awareness Scenario Workshop

### *Principio 1.6. Comunicar y difundir los resultados*

La comunicación y divulgación del proceso y los resultados de una acción no sólo son importantes para visualizar y facilitar el acceso a la información sobre las mismas, sino que puede reforzar la propia participación de público destinatario en el logro de los objetivos de conservación.

Al igual que ocurre con el principio anterior, la estrategia de comunicación a desarrollar dependerá de los objetivos, la relevancia del proceso y de los resultados de la acción en relación al público destinatario.

Las herramientas de comunicación de la conservación en los espacios naturales protegidos son variadas, y van desde los boletines específicos dirigidos a la población local hasta las jornadas técnicas, pasando por materiales propios de la interpretación ambiental, como los carteles y paneles *in situ* (junto a infraestructuras de apoyo creadas para favorecer el estado de conservación de un elemento/proceso).

#### *Criterios:*

#### **Definir una estrategia de comunicación de los resultados del plan o proyecto:**

- **Identificar las posibles audiencias.**

Es importante especificar cuáles son los agentes implicados directa o indirectamente en la conservación del objeto, intentando definir su perfil, grado de implicación y representatividad. En este sentido, se recomienda huir de estrategias de comunicación generalistas o dirigidas al “público en general”, pues generalmente su efectividad es muy limitada.

- **Identificar el mensaje clave que se pretende difundir a cada audiencia.**
- **Identificar las mejores formas de comunicación (medios) y generar materiales de comunicación específicos del plan o proyecto.**

Puesto que muchas de las acciones de conservación se desarrollan en zonas rurales, hay que tener en cuenta el acceso que la población local tiene a los distintos medios (p. ej., en muchas zonas rurales el acceso y uso de Internet es limitado), así como la existencia de medios y de espacios de socialización alternativos (asambleas, reuniones de vecinos, boletines ya existentes, tablones de anuncios, etcétera).

- **Difundir los resultados a las audiencias identificadas.** En planes muy amplios puede ser aconsejable incluso prever un mecanismo de retroalimentación de la percepción de la audiencia respecto al plan o proyecto.

La visualización de las acciones de conservación para la población local y visitante es un recurso de gran importancia, no sólo como elemento interpretativo sino como herramienta para la participación activa de las personas en la preservación de especies y procesos ecológicos.

Un ejemplo de ello son los paneles interpretativos que acompañan a las charcas y pilones acondicionados y protegidos para la conservación de los anfibios en el Parque Regional de Sierra Espuña (Murcia). En estos paneles, no sólo se proporcionan notas sobre las especies que pueden observarse en la charca, sino que también se informa acerca del proyecto de conservación en sí y se incluyen consejos prácticos para evitar impactos sobre los anfibios en el medio.



## 2.2. Planificación

La planificación es sin duda la fase más importante de cualquier acción de conservación, ya que debe determinar, de manera justificada, cuál es el objeto de conservación sobre el que se quiere intervenir, cual es el problema que se pre-

tende resolver y cual es su contexto ambiental y socioeconómico, así como todos los recursos y herramientas que deben tenerse en cuenta para cumplir con los objetivos establecidos.

En la práctica de la conservación, muchas veces no se emplea el suficiente tiempo y recursos en la fase de planificación, ni se registran los pasos que se deben seguir ni las decisiones que se toman, pasando directamente a la fase de ejecución. Sin embargo, está demostrado que una correcta planificación aumenta la eficiencia en la gestión, ya que facilita enormemente las tareas de ejecución y seguimiento, y permite desarrollar protocolos para agilizar nuevas propuestas o modificaciones de las mismas.

En general, desarrollar una planificación en cascada (desde los documentos de mayor rango –norma de declaración, PORN, PRUG- hasta la propia acción de conservación) es una práctica de gestión muy aconsejable. En este sentido, hay que destacar la importancia de que un espacio natural protegido disponga de un Plan de Conservación, en el que se puedan recoger gran parte de los criterios de este apartado.

Con un Plan de Conservación bien elaborado, la planificación y ejecución de acciones de conservación concretas se vuelve una tarea rápida y ágil. La propia referencia al documento del Plan de Conservación ahorra el tener que contextualizar y justificar cada una de las acciones, con lo que el cumplimiento de los criterios del estándar se vuelve mucho más sencillo.

### *Principio 2.1. Identificación de objetivos a largo plazo*

Muchas acciones de conservación adolecen de una falta de planificación a largo plazo. En muchas ocasiones, su justificación y coherencia con los objetivos de gestión del espacio natural protegido son asumidos por el equipo técnico, sin explicitarse en ningún documento y, por tanto, sin capacidad para verificar la secuencia lógica de definición de objetivos.

Los *criterios* de este principio se han articulado en cuatro pasos lógicos para definir dichos objetivos:

**Explicitar los objetos de conservación (especies, procesos, dinámicas, hábitats, ecosistemas...):**

- **Verificar que el plan o proyecto es una acción de conservación (según clasificación de acciones).**

- **Identificar de forma explícita las especies, hábitats, ecosistemas, procesos o elementos del patrimonio geológico sobre los que se pretende actuar.**
- **Identificar los elementos de conservación sobre los que existe un mandato legal (especies amenazadas o catalogadas, hábitats o especies de interés comunitario, puntos de interés geológico, etcétera).**
- **Verificar que los objetos de conservación sobre los que se pretende actuar están recogidos en un documento de planificación donde se establecen las prioridades en materia de conservación, a escala de espacio protegido o red de espacios (planes de conservación, planes de recuperación...).**

**Formular el problema que se pretende resolver, de forma clara y explícita:**

- **Definir el objetivo último del proyecto.**
- **Definir el ámbito geográfico y temático.**

**Vincular explícitamente el proyecto a otros planes de ámbito superior:**

- **Identificar los objetivos de los documentos de planificación superiores (PORN, planes de gestión, planes de conservación o recuperación, etcétera).**
- **Verificar que los objetos de conservación sobre los que se pretende actuar están contemplados en los objetivos de los planes de ámbito superior mencionados.**
- **Vincular de forma explícita los objetivos del plan/proyecto con los objetivos correspondientes de los planes superiores.**
- **Verificar que no existen contradicciones de los objetivos del proyecto con los de otros documentos de planificación de rango superior.** (p. ej., la afección a hábitats de interés comunitario no contempladas inicialmente en la norma de declaración del espacio).

**Justificar la necesidad de la acción de conservación:**

- **Definir los motivos que justifican la necesidad u oportunidad de diseñar e implementar el plan o proyecto.** Para ello, es interesante identificar los documentos de referencia donde se establece cómo el plan o

proyecto permite avanzar hacia el estado de conservación favorable o escenario equivalente al que se pretende llegar.

- **Justificar la importancia de la actuación en el contexto del espacio protegido: relevancia del espacio protegido para el objeto de conservación a escala internacional/estatal/autonómica.** Cuando esté disponible, puede ser importante la información sobre distribución o superficie, tendencias poblacionales o estado de conservación respecto a otras áreas protegidas o respecto al territorio en el que se encuentra el espacio protegido.

### *Principio 2.2. Realizar un diagnóstico lo más preciso posible*

El diagnóstico de los objetos de conservación y sus condicionantes externos es clave a la hora de justificar la importancia de la acción y de los pasos y metodologías escogidas para mejorar su estado de conservación.

Para realizar un buen diagnóstico se recomienda sintetizar y esquematizar la información existente sobre el objeto de conservación, detallando los siguientes criterios:

#### **Identificar los elementos y procesos clave sobre los que se pretende actuar:**

- **Realizar un análisis de los elementos y procesos clave que determinan el funcionamiento del sistema sobre el que se va a actuar (ecosistema, población, etcétera).**

#### **Identificar los problemas, amenazas y oportunidades que afectan a los objetos de conservación:**

- **Realizar un análisis detallado de los problemas, amenazas y oportunidades que afectan a los elementos clave.**
- **Realizar un análisis detallado de los condicionantes externos que afectan al proyecto, tanto sociales como ecológicos.**

#### **Detallar las hipótesis en las que se basa el proyecto:**

- **Formalizar explícitamente las relaciones entre elementos/procesos clave y factores de amenaza y oportunidades (por ejemplo mediante árboles de problemas, relaciones causa-efecto, modelos conceptuales...), con especial atención a aquellos objeto del plan o proyecto.**

- **El estado de conservación que se pretende alcanzar se ha definido y es explícito.** Se refiere a si se han definido los escenarios y objetivos generales o a medio plazo de la acción (p. ej.: umbral de individuos de una población, superficie a regenerar de un hábitat, dinámica a recuperar, etcétera).

### *Principio 2.3. Formular objetivos concretos, alcanzables y evaluables*

Una vez bien contextualizada la acción en el marco de las referencias técnico-científicas y de las herramientas de planificación existentes, es la hora de definir los objetivos operativos, esto es, aquellos que son trasladables directamente a las tareas y trabajos concretos a contemplar en la acción de conservación.

#### *Criterios:*

#### **Formular objetivos operativos**

- **Redactar los objetivos operativos a partir de las amenazas, problemas u oportunidades detectadas en el diagnóstico.**
- **Verificar que no hay objetivos que no respondan a cuestiones detectadas en el diagnóstico.**
- **Verificar que los objetivos operativos contribuyen a alcanzar el objetivo general.**
- **Verificar que los objetivos operativos están orientados a alcanzar el estado de conservación definido anteriormente.**
- **Formular objetivos alcanzables en el marco temporal y espacial del plan o proyecto.**

#### **Redactar objetivos concretos, no ambiguos y evaluables:**

- **Incluir en los objetivos la definición de los resultados esperados.**
- **Incluir en los objetivos horizontes temporales.**
- **Redactar los objetivos de forma que puedan medirse con indicadores cuantificables, verificables de forma objetiva.**

### *Principio 2.4. Optimizar la definición de acciones*

El resultado lógico de definir objetivos generales a largo plazo y objetivos operativos es la definición de un plan de acción, donde se especifiquen los trabajos técnicos y tareas concretas a desarrollar. En el caso de un Plan de Conservación, por ejemplo, el plan de acción recogerá las distintas acciones que, con mayor o menor grado de detalle, se irán perfilando a medio y largo plazo.

Dicho plan de acción y sus especificaciones suelen recogerse dentro de los Pliegos de Prescripciones Técnicas (cuando se trata de acciones planificadas o ejecutadas por terceros a encargo de la Administración competente en la gestión del espacio natural protegido o del objeto de conservación) o de las Propuestas Técnicas o Proyectos (cuando es la propia entidad la que planifica y ejecuta la acción), por lo que este principio es muy importante a la hora de tener en cuenta algunas cuestiones de su redacción.

#### *Criterios:*

#### **Redacción del plan de acción:**

Estos criterios sólo son de aplicación en el caso de planes o programas que engloben varias acciones relacionadas.

- **Redactar planes a corto plazo (anuales en el caso de planes plurianuales).**
- **Agrupar las acciones en programas o grupos de afinidad.**
- **Realizar una programación temporal de las acciones; un cronograma.**

#### **Vincular las acciones a los objetivos operativos:**

- **Verificar que la relación entre las acciones y los objetivos es explícita.**  
No puede haber acciones que no tengan relación con algún objetivo ni objetivos que no se desarrollen en acciones concretas.

#### **Uso de las mejores soluciones y alternativas posibles:**

- **Realizar un análisis de alternativas; hacer explícitos los criterios por los que se han seleccionado** (p. ej.: las acciones seleccionadas son las más eficientes, o las más realistas).

- **Considerar el criterio de la relación coste/beneficio para la elección de alternativas.**
- **Considerar las mejores técnicas disponibles para la elección de las actuaciones.**

#### **Prever la suficiente dotación de medios:**

- **Cuantificar el coste económico de cada una de las acciones.**
- **Identificar las fuentes de financiación de forma explícita.** Para ello, es necesario disponer de los documentos que lo acrediten: contratos, convenios, certificaciones, etcétera).
- **Prever la dotación de personal necesaria para realizar las acciones.** Puede considerar personal propio o la necesidad de contratación externa.
- **Definir la estructura del equipo y las funciones y atribuciones de cada uno de sus componentes.**
- **Prever los medios materiales necesarios para realizar las acciones.**

#### **Definir las técnicas prescritas para cada una de las acciones:**

- **Incorporar a todas las acciones un pliego de prescripciones técnicas.**
- **Identificar los documentos donde se registrarán los incidentes o decisiones tomadas a lo largo de la ejecución de las acciones** (Ej: libro de órdenes, informe de incidencias).

#### **Incorporar criterios de mínimo impacto ambiental en la elección y el diseño de las acciones:**

- **Prever los efectos ambientales de cada una de las acciones del plan o proyecto e incorporar las medidas correctoras necesarias.**
- **Considerar la fenología de las especies de interés en la zona del plan o proyecto en la temporalización de las acciones, evitando interferencias en épocas sensibles. Podrá condicionar, en su caso, el cronograma de tareas y trabajos.**
- **Considerar la ubicación espacial de otros objetos de conservación en el ámbito de ejecución del plan o proyecto.**

- **Justificar los daños producidos en el caso de que sean inevitables.**

#### **Incorporar criterios de equidad social en el diseño de las acciones:**

- **Considerar los usos y derechos locales (usos y aprovechamientos tradicionales, propiedad de los terrenos, etcétera).**
- **Considerar los criterios de seguridad y salud** (anexo de prescripciones técnicas o referencias a normativa y requerimientos legales, según proceda).

#### *Principio 2.5. El diseño de un sistema de seguimiento de la acción*

Para verificar si se han alcanzado los resultados previstos de una acción, es necesario establecer un sistema de indicadores. En este sentido, es importante distinguir entre el seguimiento de la ejecución de una acción (p. ej., el número de acciones ejecutadas del Plan de Conservación según lo previsto) y el seguimiento del estado de conservación de los objetos de conservación contemplados en la acción (p. ej., la tendencia poblacional de una especie).

Para ello, se recogen dos grandes grupos de *criterios*:

#### **Definir un sistema de indicadores:**

- **Identificar indicadores para evaluar los resultados esperados de las actuaciones.**
- **Identificar el conjunto mínimo de indicadores necesarios para que el esfuerzo de seguimiento sea viable en términos de esfuerzo económico y humano.**
- **Definir para cada indicador un criterio para determinar el éxito o fracaso de la acción, o si se alcanza o no un objetivo.**
- **Identificar indicadores para evaluar en un contexto más amplio y a medio plazo, el estado de conservación de los objetos de conservación.** Normalmente estarán integrados en un plan de seguimiento ecológico más general que el seguimiento específicamente dirigido a los resultados de un plan o proyecto concreto.

#### **Asegurar la utilidad del seguimiento:**

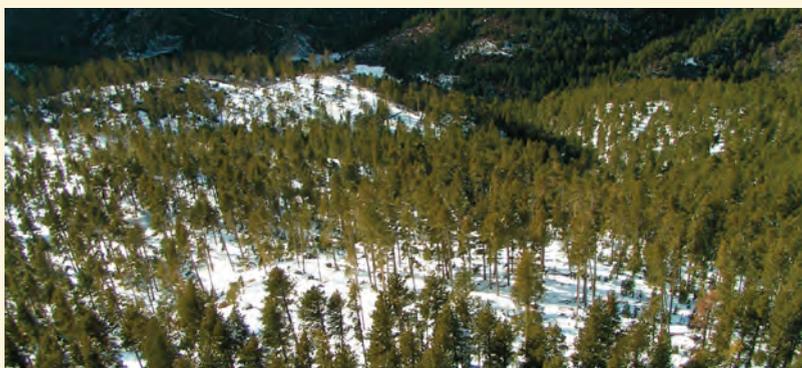
- **Diseñar un protocolo detallado para la recopilación de indicadores (métodos de toma de muestras, frecuencia, puntos de muestreo, al-**

**macenamiento de datos, métodos de análisis).** En el anexo VI se adjunta un modelo de ficha de indicador de seguimiento, con los aspectos básicos a tener en cuenta.

- **Definir quién, cómo, cuándo y dónde recopilará cada indicador.**
- **Prever el sistema de almacenamiento de los datos y los metadatos necesarios para documentar adecuadamente el sistema de indicadores.**
- **Diseñar el protocolo para el procesado (depuración, codificación, grabación en base de datos) de los datos del seguimiento tan pronto como se obtengan. Asignar un responsable de esta tarea**
- **Planificar cómo se divulgarán los resultados del seguimiento (a nivel técnico, educativo y social).**

El trabajo en red siempre tiene repercusiones positivas. Un ejemplo de ello es el proyecto GALLIPYR, financiado a través de la Iniciativa Comunitaria INTERREG y cuyo objetivo es la conservación y seguimiento de las galliformes de montaña en el Pirineo. En el proyecto participan administraciones públicas de Francia, Cataluña, Navarra y País Vasco.

El personal técnico de conservación del Parque Natural del Cadí – Moixeró (Barcelona) participa desde hace varios años en el seguimiento de acciones de conservación de estas especies, siguiendo los pasos y acuerdos que se van marcando de manera participada y consensuada desde GALLIPYR. El trabajo en red está permitiendo obtener información y proyecciones de población a nivel pirenaico de especies tan valiosas como el urogallo (*Tetrao urogallus aquitanicus*), la perdiz pardilla (*Perdix perdix hispaniensis*) o la perdiz nival (*Lagopus mutus pyrenaicus*).



## 2.3. Ejecución

Los criterios de este apartado verifican la implementación de los principales ítems considerados en el proceso de planificación, de la que se debe disponer de registro documental. No cabe duda que una buena planificación de la acción facilitará la verificación de este apartado, siempre que se documente su ejecución.

### *Principio 3.1. Ejecutar las acciones de acuerdo a las previsiones*

*Criterios:*

**Verificar la ejecución de las acciones de acuerdo a las previsiones:**

- **Verificar que las acciones se ejecutan de acuerdo a los costes previstos.**
- **Verificar que las acciones se ejecutan de acuerdo al cronograma previsto.**

**Verificar que las acciones se realizan de acuerdo con las prescripciones establecidas:**

- **Verificar que las acciones y pasos seguidos se encuentran documentadas: existe un registro de los incidentes o decisiones tomadas a lo largo de la ejecución de las acciones.** (Ej: libro de órdenes/informe de incidencias).
- **Verificar que la información referente al proyecto se ha procesado de forma adecuada y se dispone de los metadatos.**
- **Prever que las modificaciones del proyecto sean registradas documentalmente (variaciones del presupuesto, de las técnicas utilizadas, del lugar de realización, etcétera).**
- **Verificar que las acciones se realizan de acuerdo a los requisitos técnicos establecidos en los pliegos de prescripciones.**
- **Verificar que la ejecución de las acciones no tiene afecciones ambientales indeseadas y se han respetado los requisitos establecidos en los pliegos de prescripciones, y que se han ejecutado correctamente las medidas correctoras si las hubiere.**

- **Verificar que se han respetado las prescripciones en materia de usos y derechos locales.**
- **Verificar que la ejecución de las acciones cumple con los criterios de seguridad y salud establecidos en los pliegos de prescripciones.**
- **Verificar que se han utilizado las mejores tecnologías disponibles para la elección de las actuaciones (libro de órdenes, informe de evolución de la actuación).**

En algunas acciones de conservación, como las mejoras del hábitat que conllevan manejo de la vegetación y/o del suelo (replantaciones forestales, desbroces controlados, etcétera), el uso de maquinaria pesada puede conllevar efectos nocivos, tales como la compactación del suelo y sus consiguientes problemas de erosión por escorrentía.

El Parque Natural del Moncayo (Zaragoza) utiliza nuevas técnicas de repoblación mediante retro-arañas, máquinas capaces de desplazarse en zonas de elevada pendiente para acondicionar el terreno donde se colocaran plantones y semillas, sin compactar el suelo ni dañar la vegetación circundante.



## 2.4. Evaluación

Mientras que la ejecución de una acción suele registrarse de manera bastante explícita (generalmente por los propios requisitos administrativos que conlleva), la evaluación de los resultados obtenidos muchas veces no se contempla o se recoge de una manera testimonial. Sin embargo, en un proceso de gestión adaptativa es una pieza fundamental, máxime cuando se trata de acciones de conservación en las que los resultados pueden obtenerse a medio y largo plazo, o donde el éxito de la acción depende de variables de las que aún se dispone de poca información. En cierta medida, el desarrollo de procedimientos y herramientas de evaluación es un indicador del grado de compromiso existente con los objetivos de conservación.

En esta etapa, se verifica que los sistemas de seguimiento previstos en la etapa de diseño se emplean para valorar el éxito de la acción.

*Principio 4.1. Evaluar y revisar el plan/actuación*

*Criterios:*

### **Ejecutar el seguimiento del plan/actuación:**

- **Verificar que los indicadores se registran de forma sistemática.** En algunos proyectos de escasa entidad el seguimiento comienza una vez finalizada la ejecución. En proyectos más amplios puede comenzar antes de finalizar el mismo, por lo que este criterio debería formar parte también de la fase de ejecución.

### **Incorporar los resultados del seguimiento al plan/actuación:**

- **Verificar que los resultados del seguimiento son almacenados y procesados para que sean útiles a la gestión, según lo establecido en la planificación.**
- **Definir un protocolo para que los resultados de seguimiento se utilicen para valorar los resultados obtenidos y en su caso, para revisar las hipótesis de partida o los objetivos operativos. Verificar que este protocolo se aplica.** Es necesario documentar todo cambio en las hipótesis del diagnóstico, objetivos, acciones o resultados en los formularios correspondientes (ver principio 1.2.).

En planes muy amplios o con duración extensa puede ser necesario definir un protocolo para que la adecuación de los indicadores sea evaluada, y estos depurados o mejorados.

### **Difundir los resultados del seguimiento y evaluación para que sean útiles:**

- **Asegurar que los miembros del equipo conocen los resultados del seguimiento y las decisiones derivadas de la información aportada por el mismo. Difundir los resultados de la evaluación entre el equipo de trabajo y otro personal técnico (con finalidad de participación y coordinación).**
- **Publicar de forma periódica los resultados del seguimiento/evaluación (realizar memorias de evaluación).**

La evaluación continua de los resultados de una acción de conservación permite mejorar progresivamente metodologías, protocolos y técnicas fundamentales para conseguir los objetivos marcados para una especie, hábitat o proceso ecológico. Hay que tener en cuenta que muchas de las técnicas que se emplean en conservación son experimentales o de empleo reciente, y necesitan de evidencias empíricas y estadísticas para refrendar su uso sistemático.

En el Parque Natural del Alto Tajo (Guadalajara), el seguimiento de las técnicas de alimentación suplementaria del águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*) está permitiendo aumentar la eficacia de dichas técnicas, optimizando el uso de recursos y favoreciendo el éxito reproductor de una especie catalogada como "en peligro" a nivel estatal y europeo.





# 3 ■ Autoevaluación para acciones de conservación ejecutadas o en marcha

### 3. Autoevaluación para acciones de conservación ejecutadas o en marcha

Para acciones de conservación ya ejecutadas o en curso, se facilita la siguiente tabla de autoevaluación, con la que puede verificarse el cumplimiento de los requisitos del estándar de una manera rápida y sencilla. El formulario de autoevaluación también se encuentra disponible en la web de EUROPARC– España<sup>7</sup> en formato Excel, con el fin de agilizar y registrar todos los aspectos clave para evaluar la acción.

En líneas generales, se recomienda seguir los siguientes pasos para verificar el cumplimiento de los criterios del estándar:

1. Comprobar que la acción objeto de la evaluación se encuentra clasificada como acción de conservación proactiva.
2. Cumplimentar la ficha de descripción de la acción según el modelo del anexo I.
3. Rellenar el formulario de autoevaluación, indicando para cada criterio si se cumple, no se cumple o no es de aplicación (por las características específicas de la acción), marcando la casilla correspondiente.
4. Indicar, en el apartado correspondiente junto a cada criterio, el documento físico donde puede comprobarse que se cumple el mismo y su ubicación.
5. Rellenar el registro de documentación (anexo II) utilizada en la evaluación, indicando su lugar físico.
6. Revisar los criterios no cumplidos y proponer aquellas tareas, procedimientos, protocolos o registros necesarios para su subsanación. La presente guía contiene anexos con modelos de registros y consejos prácticos para abordar algunas de las cuestiones contempladas en el estándar (apartado 6 y anexos).

---

<sup>7</sup> [http://www.redeuroparc.org/estandar\\_conservacion.jsp](http://www.redeuroparc.org/estandar_conservacion.jsp)

## FORMULARIO DE AUTOEVALUACIÓN PARA ACCIONES DE CONSERVACIÓN EJECUTADAS O EN MARCHA

### 1. ASPECTOS GENERALES

CRITERIO	(✓)	DOCUMENTOS DE REGISTRO <sup>8</sup>
<b>1.1. Marco legal y capacidad de gestión</b>		
Existe una norma de declaración, que establece los valores a proteger en el espacio natural protegido		<i>Norma de declaración (decreto, orden, acuerdo...)</i>
Existe un instrumento de planificación normativamente aprobado, donde se establecen los objetivos de gestión		<i>PORN, Plan de gestión, Plan Especial, Planes anuales...</i>
El espacio natural protegido tiene medios materiales suficientes para las tareas de gestión		<i>Medios dedicados al espacio protegido</i>
El espacio natural protegido dispone de un presupuesto estable para acciones de gestión		<i>Presupuesto anual</i>
El espacio natural protegido tiene personal dedicado a tareas de gestión		<i>Personal adscrito al espacio protegido</i>
<b>1.2. Registro de actuaciones y decisiones</b>		
Se han identificado los documentos que sirvan como registro de cada fase del plan o proyecto		<i>Listado de documentos (proyecto aprobado por órgano de contratación, adjudicación del contrato, certificación de fin de obra, informe de órdenes, etcétera)</i>
Existe un formulario de metadatos del plan/proyecto		<i>Formulario normalizado</i>
Existe un mecanismo de registro de acciones, incidencias y resultados en todas las fases del proceso.		<i>Formulario normalizado, libro de órdenes, informe de incidencias...</i>
<b>Existen memorias de la actuación periódicas</b>		<i>Memorias de la actuación</i>
Los miembros del equipo conocen las decisiones tomadas, cambios de criterio y resultados obtenidos a lo largo de la marcha del proyecto		<i>Actas de reuniones coordinación</i>

<sup>\*</sup> Cumplimiento de los criterios: SI = la acción cumple con el criterio / NO = la acción no cumple con el criterio / NA = el criterio no es de aplicación a la acción.

<sup>8</sup> En la tabla se indican algunos documentos de ejemplo.

**FORMULARIO DE AUTOEVALUACIÓN PARA ACCIONES DE CONSERVACIÓN  
EJECUTADAS O EN MARCHA**

**1. ASPECTOS GENERALES**

<b>CRITERIO</b>	<b>(✓)</b>	<b>DOCUMENTOS DE REGISTRO</b>
<b>1.3. Documentación: uso de la mejor información disponible</b>		
<b>Se ha consultado la bibliografía científica y técnica más relevante y reciente</b>		<b>Referencia a publicaciones científicas / técnicas / bases de datos / cartografía</b>
Se ha contado con la opinión / asesoramiento de expertos (científicos/técnicos) especialistas en el tema objeto de la acción		Listado de especialistas consultados
El equipo está compuesto por profesionales de los campos adecuados		Composición del equipo por áreas de conocimiento
<b>1.4. Apoyo institucional</b>		
<b>Se ha obtenido el respaldo o compromiso de los responsables políticos</b>		<b>Cartas de compromiso, convenios firmados...</b>
Existen los mecanismos adecuados de coordinación institucional y verificar su funcionamiento		Actas de reuniones
<b>Se cuenta con los permisos administrativos preceptivos y la capacidad legal para actuar en el lugar donde se desarrolla el plan o proyecto</b>		<b>Autorizaciones, escrituras de propiedad...</b>
<b>1.5. Apoyo social: participación</b>		
<b>Se han identificado los actores sociales potencialmente relacionados con el plan / actuación</b>		<b>Listado de actores identificados; Listado de actores que han participado</b>
Se ha contado con la participación de los colectivos identificados		Actas de reuniones de órganos de participación (junta rectora u otros), alegaciones, etcétera.
La participación ha contemplado todas las fases del proceso de planificación		Nº de eventos por fase del proyecto

**FORMULARIO DE AUTOEVALUACIÓN PARA ACCIONES DE CONSERVACIÓN  
EJECUTADAS O EN MARCHA**

**1. ASPECTOS GENERALES**

CRITERIO	(✓)	DOCUMENTOS DE REGISTRO
Se han utilizado herramientas de participación, para considerar y comprender las motivaciones de los actores sociales respecto al plan/proyecto y se hacen explícitas.		Nº de eventos y tipo
<b>1.6. Comunicación y difusión de resultados</b>		
<b>Se han identificado las posibles audiencias</b>		Listado de audiencias
Se ha identificado el mensaje clave que se pretende difundir a cada una		Documento estrategia comunicación
Se han identificado las mejores formas de comunicación (medios) y generado materiales de difusión		Listado de medios utilizados, materiales generados
Los resultados del plan se difunden (a las audiencias identificadas)		Nº de publicaciones, intervenciones,...

**2. PLANIFICACIÓN**

CRITERIO	(✓)	DOCUMENTOS DE REGISTRO
<b>2.1. Objetivos a largo plazo</b>		
<b>El plan o proyecto se ha clasificado como una acción de conservación</b>		<i>Clasificación de acciones de conservación</i>
<b>Las especies, hábitats, ecosistemas, procesos o elementos del patrimonio geológico sobre los que se pretende actuar están identificados explícitamente en el plan o proyecto</b>		<i>Especies, hábitats o elementos del patrimonio natural objeto de gestión en el proyecto/plan</i>
Todas las especies, hábitats, ecosistemas o procesos sobre los que existe un mandato legal, están identificados explícitamente		<i>Catálogos de especies amenazadas, hábitats de interés comunitario, puntos de interés geológico, etcétera.</i>

**FORMULARIO DE AUTOEVALUACIÓN PARA ACCIONES DE CONSERVACIÓN  
EJECUTADAS O EN MARCHA**

**2. PLANIFICACIÓN**

<b>CRITERIO</b>	<b>DOCUMENTOS DE REGISTRO</b>
<p>Los objetos de conservación sobre los que se pretende actuar están recogidos en un documento de planificación donde se establecen las prioridades en materia de conservación, a escala de espacio protegido o red de espacios</p>	<p>PORN, Plan de conservación o recuperación de especies/hábitats, de la red o general del territorio administrativo</p>
<p><b>Se ha definido el objetivo último del proyecto, incluyendo el ámbito geográfico y temático</b></p>	<p><b>Formulación del objetivo</b></p>
<p>Se han identificado los objetivos de gestión de los documentos de planificación de ámbito superior</p>	<p>PORN, planes de gestión, planes de conservación/recuperación, Formularios Normalizados Natura 2000, etcétera.</p>
<p>Los objetos de conservación sobre los que se pretende actuar están contemplados en los objetivos de los planes de ámbito superior mencionados arriba</p>	<p>PORN, planes de gestión, planes de conservación/recuperación, Formularios Normalizados Natura 2000, etcétera.</p>
<p>Los objetivos plan/proyecto se relacionan de forma explícita con los objetivos de los planes superiores</p>	<p>Documento donde se reflejen las relaciones entre plan/proyecto con los planes superiores</p>
<p><b>Se ha verificado que no existen contradicciones de los objetivos del proyecto con los de otros documentos de planificación de rango superior</b></p>	<p><b>Ej. afección a hábitats de interés comunitario no contempladas inicialmente en la norma de declaración</b></p>
<p><b>Se han definido los motivos que justifican la necesidad u oportunidad de diseñar e implementar el plan o proyecto</b></p>	<p><b>Documento explicativo de cómo el proyecto permite avanzar al objetivo de mejorar el estado de conservación favorable (o equivalente)</b></p>
<p>Se ha definido la importancia del espacio protegido en la conservación de los objetos de conservación sobre los que se pretende actuar (a escala internacional/estatal/autonómica)</p>	<p>Información sobre la importancia relativa del objeto de conservación (distribución, superficie) o estado de conservación (población, demografía...) respecto a otros territorios</p>
<p><b>2.2. Diagnóstico</b></p>	
<p>Existe un análisis de los elementos y procesos clave que determinan el funcionamiento del sistema sobre el que se va a actuar (ecosistema, población...)</p>	<p>Documento diagnóstico</p>

## 2. PLANIFICACIÓN

## FORMULARIO DE AUTOEVALUACIÓN PARA ACCIONES DE CONSERVACIÓN EJECUTADAS O EN MARCHA

CRITERIO	✓	DOCUMENTOS DE REGISTRO
Se ha realizado un análisis detallado de los problemas, amenazas y oportunidades que afectan a los elementos clave		<i>Documento diagnóstico, con mención a la tendencia de los indicadores de seguimiento y afección de amenazas</i>
Se ha verificado que no hay condicionantes externos que comprometan la viabilidad del proyecto		<i>Documento diagnóstico con mención a la intensidad de la afección de los factores externos sobre el objeto de conservación</i>
Las relaciones entre elementos, procesos clave y factores de amenaza, condicionantes externos y oportunidades están formalizadas explícitamente		<i>Relaciones causales entre los problemas detectados y el estado de conservación del objeto de conservación (árboles de problemas, relaciones causa-efecto, ...)</i>
El estado de conservación que se pretende alcanzar se ha definido y es explícito		<i>Documento de referencia donde se establece el estado de conservación favorable (o equivalente)</i>
<b>2.3. Objetivos Operativos</b>		
<b>Existen objetivos operativos redactados de forma explícita</b>		<i>Documento objetivos</i>
Los objetivos operativos están vinculados a las amenazas, problemas u oportunidades del diagnóstico		<i>Documento objetivos</i>
Los objetivos operativos están vinculados a un objetivo general		<i>Documento objetivos</i>
Los objetivos operativos están vinculados al estado de conservación que se pretende alcanzar		<i>Documento objetivos</i>
Los objetivos son alcanzables en el marco temporal y espacial del plan/proyecto		<i>Documento objetivos</i>
Los objetivos incluyen la definición de los resultados esperados		<i>Documento objetivos</i>
Los objetivos incluyen horizontes temporales		<i>Documento objetivos</i>

**FORMULARIO DE AUTOEVALUACIÓN PARA ACCIONES DE CONSERVACIÓN  
EJECUTADAS O EN MARCHA**

**2. PLANIFICACIÓN**

<b>CRITERIO</b>	<b>(✓)</b>	<b>DOCUMENTOS DE REGISTRO</b>
Los objetivos pueden medirse con indicadores objetivamente verificables		<i>Documento objetivos</i>
<b>2.4. Definición de acciones</b>		
Existen planes a corto plazo (anuales) en el caso de planes plurianuales		<i>Plan de trabajo</i>
Las acciones están agrupadas en programas o grupos de afinidad		<i>Plan de trabajo</i>
Las acciones están programadas; existe un cronograma		<i>Cronograma</i>
<b>La relación entre las acciones y los objetivos es explícita</b>		<b><i>Proyecto, memoria</i></b>
Se ha realizado un análisis de alternativas; existe un criterio explícito por el que se han seleccionado (p. ej.: las acciones seleccionadas son las más eficientes, o las más realistas)		<i>Proyecto, memoria</i>
Se ha considerado el coste/beneficio para la elección de alternativas		<i>Proyecto, memoria</i>
Se han considerado las mejores tecnologías disponibles para la elección de las actuaciones		<i>Proyecto, memoria</i>
<b>Se ha previsto el coste económico de cada una de las acciones</b>		<b><i>Presupuesto</i></b>
<b>Las fuentes de financiación son explícitas</b>		<b><i>Documento viabilidad financiera</i></b>
Se ha previsto la dotación de personal necesaria para realizar las acciones		<i>Personal propio/personal contratado</i>

## 2. PLANIFICACIÓN

## FORMULARIO DE AUTOEVALUACIÓN PARA ACCIONES DE CONSERVACIÓN EJECUTADAS O EN MARCHA

CRITERIO	(✓)	DOCUMENTOS DE REGISTRO
Se ha definido la estructura del equipo y funciones de sus miembros		Organigrama
Se han previsto los medios materiales necesarios para realizar las acciones		Listado de medios materiales
<b>Todas las acciones incorporan un pliego de prescripciones técnicas</b>		<b>Pliego de prescripciones técnicas</b>
Se han previsto los documentos donde se registrarán los incidentes o decisiones que se puedan tomarse durante la ejecución de las acciones		Libro de órdenes, informe de incidencias, formulario normalizado...
<b>Se han previsto los efectos ambientales de las acciones y las medidas correctoras pertinentes</b>		<b>Pliego de prescripciones técnicas</b>
Se ha considerado la fenología de las especies de interés en la zona del plan o proyecto en la temporalización de las acciones, evitando interferencias en épocas sensibles		Pliego de prescripciones técnicas
Se ha tenido en cuenta la ubicación espacial de otros objetos de conservación en el ámbito de ejecución del plan o proyecto		Pliego de prescripciones técnicas
En el caso de que haya afecciones a otros objetos de conservación, su necesidad está justificada		Proyecto
<b>Se han considerado usos y derechos locales</b>		<b>Pliego de prescripciones técnicas</b>
<b>Se han considerado los criterios de seguridad y salud</b>		<b>Pliego de prescripciones técnicas</b>
<b>2.5. Diseño del plan de seguimiento</b>		
<b>Se dispone de un listado de indicadores para conocer el resultado inmediato de las acciones</b>		<b>Listado de indicadores</b>

**FORMULARIO DE AUTOEVALUACIÓN PARA ACCIONES DE CONSERVACIÓN  
EJECUTADAS O EN MARCHA**

**2. PLANIFICACIÓN**

<b>CRITERIO</b>	<b>(✓)</b>	<b>DOCUMENTOS DE REGISTRO</b>
Se ha evaluado que el seguimiento es viable en términos de esfuerzo económico y humano		<i>Análisis previo para selección de indicadores,</i>
Para cada indicador se ha definido un criterio para determinar el éxito o fracaso de la acción o si se alcanza o no un objetivo (umbral)		<i>Listado de indicadores</i>
Se dispone de indicadores determinar la eficacia a medio/largo plazo de los cambios en el estado de conservación de los objetos de conservación		<i>Listado de indicadores/plan de seguimiento ecológico</i>
Existe un protocolo para la recopilación de los indicadores (métodos, frecuencias, puntos de muestreo)		<i>Protocolo métodos</i>
Se ha previsto quien, cómo, dónde y cuándo recopila los indicadores		<i>Bases de datos</i>
Se ha previsto como y donde almacenar los datos y los metadatos necesarios para documentar adecuadamente el sistema de indicadores		<i>Protocolo, metadatos</i>
Existe un protocolo para el procesado de los indicadores (análisis estadísticos)		<i>Protocolo métodos</i>
Se ha previsto la difusión de los datos de seguimiento		<i>Memorias, folletos...</i>

**3. EJECUCIÓN**

<b>CRITERIO</b>	<b>(✓)</b>	<b>DOCUMENTOS DE REGISTRO</b>
<b>3.1. Ejecución de las acciones previstas</b>		
<b>Las acciones de realizan de acuerdo al coste previsto</b>		<b>Presupuesto ejecutado</b>

**FORMULARIO DE AUTOEVALUACIÓN PARA ACCIONES DE CONSERVACIÓN  
EJECUTADAS O EN MARCHA**

**3. EJECUCIÓN**

<b>CRITERIO</b>	<b>(✓)</b>	<b>DOCUMENTOS DE REGISTRO</b>
Las acciones se terminan los plazos establecidos		<i>Acta de recepción de obra</i>
Las acciones y pasos seguidos se registran documentalente		<i>Actas, memorias, informe de incidencias, libro de órdenes....</i>
Las modificaciones del proyecto han quedado registradas documentalente		<i>Actas de modificación del proyecto (variaciones del presupuesto, de las técnicas utilizadas, del lugar de realización, etc.)</i>
Verificar que la información referente al proyecto se ha procesado de forma adecuada y se dispone de los metadatos		Metadatos
Las acciones se realizan de acuerdo a los requisitos técnicos establecidos en los pliegos de prescripciones		<i>Pliego de prescripciones técnicas/acta de recepción/ informes agentes medioambientales/libro de órdenes</i>
Las ejecución de las acciones no tiene afecciones ambientales negativas, y/o cumple con los criterios de impacto ambiental establecidos en los pliegos de prescripciones		<i>Pliego de prescripciones técnicas/informes agentes medioambientales / denuncias</i>
Las ejecución de las acciones cumple con los criterios en materia de usos y derechos locales, establecidos en los pliegos de prescripciones		<i>Pliego de prescripciones técnicas/informes agentes medioambientales / denuncias</i>
Las ejecución de las acciones cumple con los criterios de seguridad y salud establecidos en los pliegos de prescripciones		<i>Pliego de prescripciones técnicas /Libro de Incidencias (en proyectos de obra)/informes agentes medioambientales/denuncias</i>
Se han utilizado las mejores tecnologías disponibles para la ejecución de las actuaciones		<i>(Libro de órdenes, informe de evolución de la actuación)</i>

**FORMULARIO DE AUTOEVALUACIÓN PARA ACCIONES DE CONSERVACIÓN  
EJECUTADAS O EN MARCHA**

**4. EVALUACIÓN**

<b>CRITERIO</b>	<b>(✓)</b>	<b>DOCUMENTOS DE REGISTRO</b>
<b>4.1. Evaluación y revisión del plan/actuación</b>		
<b>Los indicadores de seguimiento se registran de forma sistemática, según lo establecido en la planificación</b>		<b>Bases de datos, actas de seguimiento</b>
Los resultados del seguimiento son almacenados y procesados		<i>Protocolo/base de datos</i>
<b>Los resultados de seguimiento se utilizan para valorar los resultados obtenidos</b>		<b>Informes de seguimiento/Listado de modificaciones tras el análisis de los resultados de seguimiento</b>
Los resultados del seguimiento y evaluación son difundidos entre el personal técnico		<i>Actas de reuniones</i>
Los resultados del seguimiento/evaluación se publican		<i>Memorias de seguimiento / evaluación</i>

Todos los avances y novedades en relación al estándar de calidad de conservación en espacios naturales protegidos se irán actualizando en el sitio web de EUROPARC – España:

**[http://www.redeuroparc.org/estandar\\_conservacion.jsp](http://www.redeuroparc.org/estandar_conservacion.jsp)**



# 4. Buenas prácticas en conservación preventiva

## 4. Buenas prácticas para la conservación preventiva

### 4.1. ¿Qué entendemos por conservación preventiva?

Se utiliza en este manual el término “conservación preventiva” para referirse a la gestión basada en la ejecución de herramientas administrativas, articuladas tanto por la normativa ambiental como por la propia del espacio protegido.

Los procedimientos administrativos son claros y fijados por la normativa, - además de variables en las diferentes administraciones -. Por tanto el margen que existe para asegurar la calidad de la conservación preventiva es disponer de protocolos claros, que orienten a los gestores sobre cuestiones técnicas referentes a la puesta en práctica de estos procedimientos (como cuáles son los “pasos a dar”), así como disponer de la mejor información ambiental.

Para garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental, se debe tener a punto un sistema de seguimiento y un sistema sancionador. Entre ambos sistemas es imprescindible la presencia de un sistema de evaluación, que tendrá la función de analizar las actividades y establecer si son compatibles con los objetivos de conservación del espacio protegido.

Una conservación preventiva de calidad debe partir de un personal formado en normativa y recursos ambientales, que a su vez debe disponer de un sistema de información ambiental, riguroso, actualizado, referenciado espacialmente y fácilmente accesible, donde se integren todos los documentos técnicos, legales y cartográficos que hagan referencia al espacio natural protegido.

## 4.2. Instrumentos de la conservación preventiva

Existe una amplia variedad de actuaciones ante las cuales se desencadena la conservación preventiva, por ejemplo propuestas de desarrollo urbanístico, cambios de uso del suelo, construcción o mejora de carreteras o pistas, solicitudes de autorización de actividades (p. ej.: fotografía, senderismo, deportes masivos...), solicitudes de autorización de aprovechamientos (p. ej.: madera, caza...), etcétera. (Tabla 2)

**Tabla 2.** Principales tipos de actividades ante las cuales se desencadenan los procedimientos de conservación preventiva, y algunos ejemplos de cada tipo

<b>Proyectos de conservación del patrimonio natural / cultural</b>	Proyectos de recuperación, restauración de especies hábitats, ecosistemas Proyectos de recuperación, restauración del patrimonio geológico Proyectos de rehabilitación o recuperación del patrimonio cultural
<b>Proyectos de investigación</b>	Realización de campañas de campo (muestreos) Instalación de equipos, infraestructuras en campo
<b>Actividades de uso público</b>	Actividades de divulgación (fotografía, rodajes, filmaciones) Deportes Turismo Acceso motorizado
<b>Actividades económicas / aprovechamiento de los recursos</b>	Actividades agrícolas y ganaderas Actividades pesqueras Aprovechamientos forestales Planes técnicos de gestión y mejora forestal Planes técnicos de gestión cinegética Trabajos silvícolas Actividades industriales Minería
<b>Construcción</b>	Nuevas viviendas Reformas viviendas Reformas cabañas, granjas Vallas y muros Reconversión mejora y ampliación de industrias
<b>Infraestructuras</b>	Caminos, pistas y movimientos tierra Líneas eléctricas Gestión de residuos sólidos. Vertederos y rellenos Infraestructuras de saneamiento Parques eólicos, minicentrales hidroeléctricas Mantenimiento y limpieza de cauces, encauzamientos, obras de defensa, etc). Puertos comerciales, puertos deportivos Infraestructuras de prevención de incendios forestales
<b>Planeamiento urbanístico y ordenación del territorio</b>	Redacción o modificación del planeamiento urbanístico Planificación sectorial (hidrológica, otras)

Dependiendo de los casos, cuando una de estas actuaciones puede afectar a un espacio natural protegido, se ponen en marcha ciertos procedimientos administrativos destinados a asegurar que se garantiza la compatibilidad con los objetivos de conservación del espacio protegido.

Simplificando la casuística que puede encontrarse en el Estado, pueden diferenciarse diferentes instrumentos de conservación preventiva, de los cuales en este documento se desarrollan los más significativos.

Independientemente del proceso administrativo que sigan, que puede variar en cada Comunidad Autónoma, para todos ellos son de aplicación una serie de recomendaciones o directrices que son el objeto del presente documento.

#### **4.2.1. Autorizaciones**

Autorización: permiso (afirmativo, denegatorio o condicionado), dado por el órgano competente de la Administración, a una solicitud tramitada por una persona física o jurídica (particulares, entidades, empresas, administraciones,...) en base a una normativa que regula la autorización.

55

Generalmente se solicita autorización a actividades reguladas en el PORN o plan de gestión, o bien la necesidad de autorización viene implícita en el instrumento de declaración (catálogos de zonas húmedas, cuevas, etc.) o en la normativa ambiental correspondiente, cuando el espacio protegido o la Administración que lo gestiona es competente.

Ejemplo: la autorización de tala suele ser competencia de la administración forestal que a veces no está integrada en la gestión del parque. En estos casos el parque "informa". En cambio si el parque da la autorización de corta – porque tiene integrada la competencia forestal – sería una autorización.

El origen de la solicitud de las autorizaciones puede ser actividades solicitadas o promovidas por particulares, empresas, organismos públicos, u otras entidades no públicas).

En todos los casos se elabora un documento (resolución o documento resolutivo) donde se evalúa la incidencia de la actuación sobre el espacio protegido y donde se concluye si es favorable/positiva, desfavorable/denegatoria o condicionada.

#### 4.2.2. Informes

Informe: documento motivado que se emite en cumplimiento de normas, previos al otorgamiento de las autorizaciones necesarias para la ejecución de cualquier plan, obra, movimiento de tierras o aprovechamiento de los recursos naturales, en el interior o en el exterior de un espacio protegido y que pueden afectarlo.

Los informes pueden ser preceptivos, previos o consultivos o vinculantes.

Los informes incluyen un análisis de la compatibilidad con los objetivos de conservación del espacio protegido de proyectos, planes o actividades promovidas por:

- Otros Servicios de la Administración autonómica: Informes a Planes Generales de Ordenación Urbana, explotaciones mineras, trazados de carreteras, etc.
- Otras administraciones: proyectos y obras que realiza la Administración del Estado (restauración de zonas húmedas, restauraciones litorales que pueden afectar a un LIC, o evaluación de diferentes alternativas a las nuevas infraestructuras de comunicación (autovías, ferrocarriles, etc).
- Entidades locales. Pueden diferenciarse en aquellos que tienen una gran relevancia ambiental, (directrices para la elaboración de su PGOU), o aquellas solicitudes a que les obliga los instrumentos de gestión y planificación del espacio protegido.
- Empresas consultoras: en este supuesto el informe lo que aporta son datos y directrices sobre determinadas actuaciones. Como en el caso anterior el informe es consultivo pero de gran relevancia ya que si el proyecto encargado a la empresa consultora sigue sus directrices, se facilita en gran medida el procedimiento de valoración posterior.
- Particulares: son los informes generalmente con menor relevancia, bien por el ámbito territorial que abarcan, o bien por que son actuaciones puntuales que vienen claramente definidas en los instrumentos de planificación y gestión. En la mayoría de los casos suelen ser informes vinculantes.

Según su origen, los informes pueden ser:

- Informes preceptivos según la legislación de los espacios naturales (ley de espacios protegidos, norma de declaración, PORN, plan de gestión, normas y directrices específicas, etc.),
- Informes dentro de procedimientos ya establecidos en legislación sectorial (ej.: forestal, aguas...)

- Informes sobre diferentes fases de los trámites de evaluación de impacto ambiental de planes, programas o proyectos,
- Informes sobre incidencia ambiental de actividades e informes sobre la afectación a los espacios de la Red Natura 2000
- Consultas varias, al margen de procedimiento

En todos los casos se emite un informe sobre las actuaciones propuestas que después se traslada al interesado (administración, particular, etc). El procedimiento administrativo puede variar si se informan proyectos de la propia consejería o de otras administraciones, o de si es o no vinculante, pero el contenido en principio es el mismo.

#### **4.2.3. Informes relacionados con expedientes sancionadores**

En función de su origen los informes pueden diferenciarse:

- Informes de denuncias de oficio por el organismo de la administración con competencias en la gestión del espacio protegido (ej Servicio de Parques Naturales): informes de denuncia que se trasladan directamente por el [Servicio de Parques Naturales] al Servicio de Inspección, al comprobarse posibles infracciones administrativas en los espacios naturales protegidos. Suelen ser decisivos para la incoación del expediente sancionador.
- Informes a solicitud de la Guardería Medioambiental, Guardia Civil, Policía Nacional o autonómica u otros: pueden diferenciarse los que trasladan una denuncia de los que solicitan una aclaración respecto de la interpretación de los instrumentos de planificación y gestión de los espacios naturales protegidos. En el primer caso se emite informe y se traslada al Servicio de Inspección la denuncia y el informe elaborado en relación con la denuncia. En el segundo de los casos se emite informe y se remite al cuerpo con competencias en inspección medioambiental que realizó la consulta. Como en los casos anteriores también suele ser determinante.
- Informes a solicitud de otras Administraciones: se informa la denuncia y se da traslado al Servicio de Inspección de la denuncia y del informe redactado por el [Servicio de Parques Naturales].
- Informes a solicitud de la Administración de Justicia (Jueces y Fiscalía): pueden distinguirse los informes redactados para procedimientos contencioso-administrativos (en este caso el informe no es ni determinante, ya que evidentemente decide el Juez o Magistrado) y los procedimientos penales (en este supuesto los informes se consideran emitidos por un perito, con lo que ello representa en cuanto al fallo de la sentencia).

- Informes a solicitud del Servicio de Inspección: informes aclaratorios que solicita el Servicio de Denuncias y Sanciones respecto de determinados expedientes ya incoados o por incoar. Como en el caso anterior son decisivos en la forma de resolverse el expediente.

#### *4.2.4. Requerimientos / expedientes informativos*

Se utilizan cuando un tercero (otra administración o un particular) está realizando un proyecto o actividad que necesitaría informe o autorización de la administración ambiental, sin contar con ello.



Parque Natural del Cabo de Gata-Níjar  
*José A. Atauri*

### 4.3. Principios para una conservación preventiva de calidad

La base para una conservación preventiva de calidad está en que los informes emitidos por los responsables sean redactados con el mayor rigor técnico. Para ello se proponen a continuación una serie de principios y criterios cuyo cumplimiento debería asegurar el mínimo exigible de calidad.

Algunos condicionantes previos, imprescindibles para garantizar una conservación preventiva de calidad, tienen que ver con el respaldo o compromiso suficiente de la Administración en proveer las condiciones para la aplicación de la normativa.

**Definición de competencias:** Un aspecto básico y previo a la conservación preventiva de calidad es la determinación precisa del órgano competente, y la definición y regulación de estas competencias. Pueden darse casos de competencias concurrentes que dificultan el procedimiento y es necesario aclarar.

**Medios económicos:** La conservación preventiva requiere una importante inversión. Para ser eficaces, la normativa de conservación debe estar dotada de medios económicos para sufragar el coste de su aplicación y seguimiento.

**Personal suficiente y técnicamente preparado:** La aplicación eficaz de las herramientas de conservación preventiva pasa necesariamente por dotar del suficiente personal técnico cualificado, que conozca en detalle la normativa y sea competente para emitir los informes sobre los que descansa la conservación preventiva.

La transferencia ágil de los resultados de la conservación preventiva (resultados de las autorizaciones, informes emitidos etc) entre los técnicos que la llevan a cabo y los gestores de los espacios protegidos es esencial.

**Formación y acceso a la normativa:** La normativa ambiental de aplicación en un espacio protegido es muy extensa y excede en mucho a los propios instrumentos normativos del espacio protegido (PORN, plan de gestión). Es por ello preciso asegurar que los técnicos puedan conocer con el detalle suficiente toda la normativa ambiental, mediante la adecuada formación.

Facilitar el acceso a la compleja normativa ambiental de aplicación en un espacio protegido es otro de los factores clave para una gestión preventiva de calidad.

**Asegurar el apoyo institucional:** Dado que los estudios previos para actuaciones que deben ser objeto de conservación preventiva (evaluaciones de impacto, informes de sostenibilidad) son generalmente realizados por el propio

promotor del proyecto o plan, es necesario garantizar la independencia y el criterio técnico de los responsables de redactar los informes.

### ***Principio 1. Obtener el necesario respaldo legal a las decisiones***

La normativa es el punto de partida en el que se apoyan informes, autorizaciones y otros documentos de carácter preventivo. El disponer de normas que recojan de forma explícita los objetos de conservación, es una herramienta fundamental para consolidar las bases de una acción preventiva, tanto para la conservación de dichos objetos (especies, hábitats) como para aquellos relacionados directa o indirectamente con los primeros, como dinámicas y procesos ecológicos, generalmente poco detallados en la normativa.

La existencia de un marco normativo en cascada (con relaciones jerárquicas entre los objetivos, elementos y directrices de conservación de las distintas normas) es un importante facilitador a la hora de iniciar acciones de conservación preventiva.

#### ***Criterios:***

- Identificar de forma explícita quién es el órgano sustantivo (competente para emitir el informe)
- Identificar de forma explícita la competencia del espacio natural protegido en el asunto a informar
- Identificar el marco normativo aprobado y publicado (evita arbitrariedad en la toma de decisiones). Dependiendo del tipo de espacio natural protegido puede ser plan director, PORN, plan de gestión...
- Verificar si en el marco normativo se especifican los objetos de conservación y/o recursos que son objeto de protección
- Verificar si en el marco normativo se especifica el régimen de autorización de las actividades o aprovechamientos a realizar en el espacio protegido
- Verificar si existen otras formulas de apoyo institucional (acuerdos, convenios...)
- Identificar de forma explícita todos los instrumentos jurídicos de aplicación, como leyes de montes, aguas, planes de conservación, ordenes de veda...

### ***Principio 2. Contar con una estructura y procedimiento establecidos para la gestión de los expedientes***

El establecimiento de procedimientos es una herramienta para sistematizar la gestión de documentos y sus contenidos de manera homogénea. Por un lado

permite disponer de información del formato y características comunes para las distintas actuaciones de conservación preventiva y, por otro, facilita la gestión de la información de manera independiente de las personas que ejerzan esta función.

*Crterios:*

- Dotar a los todos los documentos técnicos de una misma estructura:
  - Identificación expediente
  - marco normativo
  - antecedentes
  - consideraciones
  - conclusiones
- Diseñar e implementar un método y herramientas de identificación, archivo y seguimiento de los expedientes: establecer un procedimiento (como los de las normas ISO) y una base de datos que identifique, trace y guarde la información.
- En expedientes informados por varias unidades de la Administración, disponer de un sistema de coordinación entre ellas

*Principio 3. Contar con la información más precisa sobre la actividad a informar*

Una cuestión elemental es contar con la información más detallada posible del proyecto o actividad sobre el que se desarrolla el procedimiento de conservación preventiva. Esto incluye tanto la información descriptiva del proyecto, como una cartografía detallada y un cronograma completo.

*Crterios:*

- Disponer de toda la documentación necesaria para la correcta definición del plan, programa, proyecto o actuación a informar
- Disponer de la documentación en el formato adecuado (cartografía digital, planos comprensibles, memora técnica, etc)
- Solicitar al promotor la información incompleta o con formato inadecuado
- En caso de no contar con información suficiente, realizar visitas técnicas
- Identificar de forma precisa los objetivos, actuaciones y resultados esperados de la actuación sobre la que se informa

- Localizar espacialmente de forma precisa de las actuaciones que se informan
- Identificar el cronograma de la actuación que se informa

***Principio 4. Avalar las decisiones con el mayor respaldo científico-técnico***

La disponibilidad de información básica sobre los objetos de conservación es clave para avalar una toma de decisiones lo más fundamentada posible. Las nuevas tecnologías permiten aumentar la eficacia en la recogida y procesado de la información, siendo fundamental el acceso sistematizado a bases de datos.

El nivel de conocimiento de un espacio natural protegido, a través de acciones de investigación y seguimiento, es una herramienta de gestión adaptativa fundamental a los cambios de escenario territorial y de modelos de gestión y, junto con la normativa, es la base de la conservación preventiva.

***Criterios:***

***4.1. Contar con suficiente información de base***

- Disponer de la información básica: topográfica y geográfica, delimitación del espacio protegido a escala adecuada, zonificación y delimitación de infraestructuras y actividades cartografiables.
- Disponer de un inventario de objetos de conservación del espacio protegido. Al menos catálogos de flora y fauna y cartografía de ecosistemas, con especial referencia a especies y hábitats de interés comunitario.
- Integrar en un sistema de información geográfica la información sobre los objetos de conservación
- Recopilar el conocimiento avalado científicamente sobre los procesos clave en el funcionamiento del espacio protegido
- Recopilar los resultados de los planes de seguimiento de los principales elementos clave del espacio protegido, con especial atención a los objetos de conservación, que permitan conocer sus tendencias de variación espacial y temporal
- Valorar la necesidad de incorporar consultas a asesores externos o personal de campo (técnicos de los espacios protegidos, agentes medioambientales, guardería forestal)

***4.2. Contar con una definición de objetivos de conservación***

- Identificar la definición explícita de los objetivos del espacio protegido y de los objetos de conservación.
- Formular una definición explícita de lo que se considera estado de conservación favorable de los objetos de conservación (MMARM, 2009)

### 4.3. Documentar las decisiones

- Justificar los condicionados en el marco normativo identificado previamente e incluir referencia expresa a la normativa aplicable en el informe al afectado
- Documentar las evaluaciones con referencia expresa a documentos técnicos o científicos, que avalen las razones en las que se apoyen las decisiones tomadas
- Considerar en las evaluaciones el principio de precaución: la afección a un objeto de conservación se debe considerar siempre que exista probabilidad, no necesariamente certeza.

### Principio 5. Elaboración del informe

El informe debe redactarse con la mejor información posible, contemplando el mayor número de relaciones causa-efecto, sinergias con otros objetos de conservación, factores de cambio y amenazas (tanto propias del contexto territorial del espacio como de territorios o factores de cambio externos) conocidos. En el caso de existir impactos negativos, se deberán tener en cuenta las medidas compensatorias o correctivas pertinentes, así como su seguimiento.

#### *Criterios:*

- Identificar los objetos de conservación presumiblemente afectados
- Verificar si el proyecto o actividad tiene efectos positivos o negativos sobre los objetos de conservación
- Verificar si el proyecto o actividad contribuye a alcanzar los objetivos del espacio protegido o si por el contrario entra en contradicción con éstos
- Comprobar si hay afección a la distribución espacial de los objetos de conservación presumiblemente afectados, y valorar su relevancia
- Comprobar si existe interferencia del calendario de ejecución del proyecto con la fenología de los objetos de conservación presumiblemente afectados
- Comprobar si existe afección a procesos ecológicos clave (recarga acuíferos, flujos de agua, erosión, conectividad, sucesión ecológica....)
- Revisar la normativa aplicable del espacio protegido
- Revisar otra normativa sectorial
- Verificar que existen técnicas o herramientas alternativas para la realización del proyecto que supongan un menor impacto sobre los objetos de conservación
- En caso de que se propongan variaciones al proyecto/actuación, o medidas compensatorias, verificar sus efectos sobre los objetos de conservación.

- En caso de que se propongan variaciones al proyecto/actuación, o medidas compensatorias, verificar que la solución aportada cumple con los criterios del estándar de conservación, en el caso de que se trate de acciones de conservación.
- Analizar la posibilidad de que el proyecto/actuación evaluada tenga efectos sobre los objetos de conservación aunque no exista coincidencia espacial o el proyecto/actuación se desarrolle fuera de los límites del espacio natural protegido
- Analizar la posibilidad de que el proyecto/actuación evaluada tenga efectos combinados con otros proyectos ejecutados, autorizados pero aun no realizados o propuestos. Considerar la posibilidad de que existan impactos acumulados.
- Analizar los posibles efectos del proyecto/actuación una vez finalizado
- Incluir un plan de vigilancia y sus condiciones
- Redactar el informe de forma que la decisión adoptada quede bien justificada técnicamente, pero cuidando también que sea comprensible por el destinatario (especialmente si es un particular).

#### *Principio 6. Prever los mecanismos de información a los afectados*

La comunicación eficaz de los resultados de informes y autorizaciones a los agentes implicados es clave en el éxito de la conservación preventiva, evitando errores por falta de conocimiento.

Este aspecto es clave cuando las entidades involucradas directa e indirectamente en dicha toma de decisiones son múltiples, siendo necesaria una adecuada cooperación inter e intra-administrativa para facilitar dicho flujo de información.

#### *Criterios:*

- Identificar e informar a todos los agentes potencialmente afectados por la actuación (además del promotor)
- Dar traslado del resultado del informe a las unidades de la Administración involucradas
- Dar traslado del informe al director-conservador del espacio natural protegido en el caso de que la actuación pueda tener repercusiones en el mismo, o se realice dentro de sus límites.

#### *Principio 7. Prever mecanismos de seguimiento de las condiciones*

Los principios enunciados en este epígrafe se dirigen a aquellos informes sobre proyectos o actuaciones cuya autorización es competencia del espacio natural protegido y en las que la vigilancia puede ser asumida por éste.

En los casos en los que el informe del espacio protegido sea una fase de un proceso más amplio (como evaluaciones de impacto ambiental, planes generales de ordenación urbana, planes especiales etc.) el seguimiento de las condiciones de los informes puede tener un carácter muy prolongado en el tiempo y abarcar considerables extensiones, por lo que su puesta en práctica por el propio espacio protegido puede ser inasumible.

El seguimiento es necesario para cerrar el ciclo de gestión asociado a cualquier acción de conservación preventiva. Su utilidad no solo radica en la comprobación de los requisitos y recomendaciones establecidos en el informe o en la autorización, sino también en la propia información que aporta para la toma de decisiones en futuras acciones preventivas, siguiendo un modelo de gestión adaptativa.

#### *Crterios:*

- Comunicar las actuaciones de seguimiento derivadas del informe a la autoridad sustantiva.
- Identificar a los responsables del seguimiento de las actuaciones y comunicar los resultados del informe (en caso de que sea distinta al criterio anterior).
- Definir los procedimientos para informar del resultado de las inspecciones
- Verificar que los proyectos/actuaciones una vez informados, han incorporado los condicionados
- Verificar en campo la correcta ejecución de las actuaciones
- Registrar los resultados de la verificación en campo, tanto si hay como si no hay incidencias
- Registrar el resultado de las acciones propuestas (modificaciones del proyecto, actuaciones correctoras, etc) sobre los objetos de conservación presumiblemente afectados, una vez ejecutado el proyecto informado / autorizado



# 5 ■ Referencias

## 5. Referencias

- Adamcik, R.S., E.S. Bellantoni, D.C. DeLongr Jr., J.H. Schomaker, D.B. Hamilton, M.K. Laubhan, R.L. Schroeder. 2004. *Writing refuge management goals and objectives: a handbook*. U.S. Fish & Wildlife Service. National Wildlife Refuge System.
- Carabias, J.; de la Maza, J. y Cadena, R. 2003. *Capacidades necesarias para el manejo de áreas protegidas en América Latina y el Caribe*. The Nature Conservancy. Arlington. Virginia.
- CMP. 2004. *Open Standards for the Practice of Conservation*. The Conservation Measures Partnership.  
[http://www.conservationmeasures.org/CMP/Library/CMP\\_Open\\_Standards\\_v1.0.pdf](http://www.conservationmeasures.org/CMP/Library/CMP_Open_Standards_v1.0.pdf)
- Day, J.C, y Laffoley, D.d'A., 2006. *Self-assessment checklist for building networks of MPAs*. WCPA IUCN.  
<http://www.iucn.org/themes/wcpa/biome/marine/checklist.html>
- Dudley, N. 2006. *Protected areas and certification*. IUCN Environmental Law Programme.
- EUROPARC-España. 2005. *Diseño de planes de seguimiento en espacios naturales protegidos. Manual 02*. Fundación Fernando González Bernáldez. Madrid.  
[http://www.redeuroparc.org/documentos\\_anexos/Publicaciones/ligadas\\_a\\_plan\\_de\\_accion/manual\\_2.pdf](http://www.redeuroparc.org/documentos_anexos/Publicaciones/ligadas_a_plan_de_accion/manual_2.pdf)
- EUROPARC-España. 2007. *EnREDando. Herramientas para la comunicación y la participación social en la gestión de la Red Natura 2000. Manual04*. Fundación Fernando González Bernáldez. Madrid.  
[http://www.redeuroparc.org/documentos\\_anexos/Publicaciones/ligadas\\_a\\_plan\\_de\\_accion/manual\\_4.pdf](http://www.redeuroparc.org/documentos_anexos/Publicaciones/ligadas_a_plan_de_accion/manual_4.pdf)
- EUROPARC-España. 2008. *Planificar para gestionar los espacios naturales protegidos. Manual 07*. Fundación Fernando González Bernáldez. Madrid.  
[http://www.redeuroparc.org/documentos\\_anexos/Publicaciones/ligadas\\_a\\_plan\\_de\\_accion/manual\\_7.pdf](http://www.redeuroparc.org/documentos_anexos/Publicaciones/ligadas_a_plan_de_accion/manual_7.pdf)
- FERN. 2004. *Footprints in the forest. Current practice and future challenges in forest certification*. FERN, Gloucestershire, UK.
- FSC. 2006. *Estándares españoles para la certificación forestal FSC*. Grupo de Trabajo FSC España.
- Guía metodológica sobre las disposiciones de los apartados 3 y 4 del artículo 6 de la directiva sobre hábitats 92/43/CEE Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas. Luxemburgo. Traducido al castellano por el Gobierno Vasco:  
[http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-4975/es/contenidos/manual/habitats\\_634/es\\_doc/indice.html](http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-4975/es/contenidos/manual/habitats_634/es_doc/indice.html)
- Heras, F. 2002. *Entretantos. Guía práctica para dinamizar procesos participativos sobre problemas ambientales y sostenibilidad. Monociclos, 2*. Ed. GEA, scl. Valladolid. 137 pag.

- Hesselink, F.J. et al. 2007. *Comunicación, Educación y Conciencia Pública. Una caja de herramientas para personas que coordinan las Estrategias y Planes de Acción nacionales sobre diversidad biológica*. UICN. Montreal (Canadá). <http://www.cbd.int/cepa-toolkit/cepa-toolkit-sp.pdf>
- Hockings, M.; Stolton, S. y Dudley, N. 2000. *Evaluación de la eficacia. Marco de referencia para la valoración de la gestión de áreas protegidas. Series sobre mejores prácticas en áreas protegidas N° 6*. UICN, Gland, Suiza y Cambridge, UK.
- IUCN-CMP. 2006. *Unified Classification of Conservation Actions*. IUCN and The Conservation Measures Partnership. <http://www.iucn.org/themes/ssc/sis/classification.htm>
- Jiménez Pérez, I. 2005. *Recuperación de fauna amenazada en España. Lecciones aprendidas y sugerencias para ser más efectivos*. En: Jiménez Pérez, I. y Delibes de Castro, M. (Eds). *Al borde de la extinción. Una visión integral de la recuperación de la fauna amenazada en España*. EVREN, Valencia, España.
- MMARM. 2009. Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Madrid.
- Nussbaum, R.; S. Jennings and M. Garforth. 2002. *Assessing forest certification schemes: a practical guide*. ProForest, Oxford, UK
- O'Neill, E. 2007. *Conservation audits: auditing the conservation process. Lessons Learned, 2003-2007*. The Conservation Measures Partnership.
- Ramírez, L. 2000. *Gestión para la conservación en espacios naturales protegidos. Plan de Acción para los espacios naturales protegidos del Estado español*. EUROPARC-España.
- Rotherdam, T. 2001. *Raising standards: IUCN and the future of ISO 14001, Issues and options*. <http://economics.iucn.org/issues-09-01>
- Vicens, J. 2002. *La gestión activa en los parques naturales, una asignatura pendiente. Ecosistemas 2002/2*. <http://www.aeet.org/ecosistemas/022/opinion3.htm>





# 6 ■ Anexos



Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila  
*Diego García*

## Índice

### **ANEXO I**

**FICHA DE METADATOS**

### **ANEXO II**

**REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN**

### **ANEXO III**

**FICHA DE INCIDENCIAS**

### **ANEXO IV**

**REGISTRO DE INCIDENCIAS**

### **ANEXO V**

**ACTA DE REUNIÓN**

### **ANEXO VI**

**FICHA DE INDICADOR DE SEGUIMIENTO**

## ANEXO I FICHA DE METADATOS

### I. CARACTERIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

**TÍTULO:**

- Plan / programa**  
 **Actuación**

**Ámbito territorial**

Espacio protegido/comarca/provincia:  
 Coordenadas del ámbito de actuación:  
 Cartografía de referencia:

**Responsables**

Dirección técnica: .....  
 Seguimiento: .....  
 Difusión: .....

**Tipo de experiencia** (*campo cerrado/ elegir una*)

- Manejo de especies  
 Manejo de hábitats / ecosistemas  
 Conservación del paisaje  
 Conservación de usos antrópicos  
 Conservación del patrimonio geológico

**Objeto de conservación sobre el que se actúa** (*opciones no excluyentes*)

Fauna.....(*especificar*).....  
 Flora .....(*especificar*).....  
 Gea / suelos .....(*especificar*).....  
 Gestión de hábitats /ecosistemas .....(*especificar*).....  
 Paisaje  
 Procesos ecológicos.....(*especificar*).....  
 Elementos culturales .....(*especificar*).....

**Grado de ejecución actual**

- Prevista  
 En curso  
 Finalizada

**Fecha de inicio/finalización**

**Instrumento de planificación en el que se encuadra**

- PORN  
 PRUG / plan de gestión  
 Plan de conservación  
 Plan anual  
 Otros: ..... (*especificar*).....

**Situación de partida** (*breve diagnóstico*) *máximo 300 palabras*

**Objetivo(s) de la acción**

1)  
 2)  
 ...

**Acciones concretas previstas / realizadas**

1)  
 2)  
 ..

<p><b>Medios humanos</b>  Personal: (p. ej. propio, contratado, guardería, nivel de formación requerido....)  Recursos materiales  Medios utilizados (p. ej. vehículos, instalaciones en campo, instrumentos, GPS.....)</p>
<p><b>Entidades implicadas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Personal del propio espacio protegido</li> <li><input type="checkbox"/> Otro personal de la admón. (Consejería, Ministerio...)</li> <li><input type="checkbox"/> CSIC</li> <li><input type="checkbox"/> Otros centros de investigación</li> <li><input type="checkbox"/> Universidad</li> <li><input type="checkbox"/> Consultora</li> <li><input type="checkbox"/> Experto independiente</li> <li><input type="checkbox"/> Otros (especificar) .....</li> </ul>
<p><b>Presupuesto</b>  Inversión total  Costes unitarios</p>
<p><b>Fuente de financiación (%)</b>  Presupuesto del espacio protegido .....%  Presupuesto de la Consejería.....%  Financiación comunitaria (LIFE, PRODER, INTERREG, etc) .....%  Fundación .....%  ONG.....%  Otros (especificar) .....%</p>
<p><b>Modo de contratación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Asistencia técnica</li> <li><input type="checkbox"/> Convenio colaboración</li> <li><input type="checkbox"/> Contrato de obra / servicio</li> <li><input type="checkbox"/> Concurso público</li> <li><input type="checkbox"/> Otros ...(especificar) .....</li> </ul>
<p><b>Más información</b> (adjuntar documentos en pdf o links a sitios web)  Pliegos de condiciones, Planos, Memorias, Bases científicas (publicaciones de referencia),  Artículos de divulgación, etc.</p>
<p><b>II. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN</b></p>
<p><b>Responsable de seguimiento</b></p>
<p><b>Indicadores de seguimiento</b></p>
<p><b>Resultados obtenidos</b>  (Código del registro de visitas o inspecciones)</p>
<p><b>Dificultades encontradas</b></p>
<p><b>Incidencias ocurridas</b>  (Código de registro de incidencias)</p>
<p><b>Reuniones mantenidas</b>  (Código del registro de actas)</p>
<p><b>Difusión de la actuación</b></p>
<p><b>Fecha de elaboración de la ficha:</b>  <b>Firmado:</b></p>

**ANEXO II  
REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN**

<b>Registro de documentación necesaria para la evaluación</b>	
<b>Planes de ordenación o gestión, estrategias, etc</b>	<b>Ubicación</b>
<b>Memorias anuales</b>	<b>Ubicación</b>
<b>Cartografía y bases de datos</b>	<b>Ubicación</b>
<b>Informes de seguimiento</b>	<b>Ubicación</b>
<b>Certificaciones de obra</b>	<b>Ubicación</b>
<b>Contratos, adjudicaciones</b>	<b>Ubicación</b>
<b>Informes técnicos</b>	<b>Ubicación</b>
<b>Proyectos</b>	<b>Ubicación</b>
<b>Pliegos de prescripciones técnicas</b>	<b>Ubicación</b>
<b>Informes de incidencias</b>	<b>Ubicación</b>
<b>Material divulgativo</b>	<b>Ubicación</b>
<b>Actas/informes de reuniones</b>	<b>Ubicación</b>
<b>Cartas de compromiso, convenios</b>	<b>Ubicación</b>
<b>Otros</b>	<b>Ubicación</b>

**ANEXO III  
FICHA DE INCIDENCIAS**

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA INCIDENCIA</b>			
<input type="checkbox"/> Reclamación, queja o conflicto	<input type="checkbox"/> Inspección Rutinaria	<input type="checkbox"/> Observación del Trabajo	<input type="checkbox"/> Otros....
Nombre del Emisor:			
<b>DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA</b>			
<b>LOCALIZACIÓN DE LA INCIDENCIA</b>			
<b>PROPUESTA DE ACCIÓN CORRECTIVA</b>			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<b>FECHA DE LA COMUNICACIÓN</b>			Fecha:
¿Se admite Acc. Correc., Prev. o de Mejora?		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
<b>DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS O DE MEJORA</b>			
			Fdo.: El Responsable de Calidad
			Fecha:
			Fdo.: El Director-Conservador
			Fecha:
Fecha Límite Implantación	—/—/—	Persona Responsable:	
<b>EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS</b>			Fecha:
<input type="checkbox"/> Satisfactorio	<input type="checkbox"/> No Satisfactorio	<input type="checkbox"/> Nuevo Parte de NC	Fdo.: El Responsable de Calidad
Observaciones			
			Fecha:
			Fdo.: La Coordinadora de Calidad
			Fecha:

**ANEXO IV  
REGISTRO DE INCIDENCIAS (TRABAJOS DE MANTENIMIENTO)**

FECHA	PROYECTO / ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA	MODIFICACIÓN REALIZADA	RESPONSABLE	FIRMA

HOJA N° \_\_\_\_\_

## ANEXO V ACTA DE REUNIÓN

<b>Lugar:</b>			
<b>Fecha:</b>	<b>Inicio:</b>	<b>Fin:</b>	
<b>Asistentes:</b>			
<b>Tipo de reunión</b>	<input type="checkbox"/> Coordinación <input type="checkbox"/> Seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluación final <input type="checkbox"/> Otra		

Decisiones, acuerdos	Acciones a realizar

Fdo.:

En ..... a ... de ..... de 20....

Fdo.:  
Responsable de calidad

**ANEXO VI  
FICHA DE INDICADOR DE SEGUIMIENTO**

<b>CÓDIGO</b>		<b>ACTUACIÓN</b>	
<b>TIPO</b>	Seguimiento de ejecución de la actuación		<input type="checkbox"/>
	Seguimiento de resultados de la actuación		<input type="checkbox"/>
<b>DEFINICIÓN DEL INDICADOR</b>			
<b>METODOLOGÍA</b>			
<b>Frecuencia de recogida</b>		<b>Umbral de éxito / fracaso</b>	
<b>Puntos de muestreo</b>		<b>Evolución temporal</b>	
<b>Persona responsable de recogida</b>			
<b>Medios de difusión</b>			
<b>Agentes informados</b>			







